INFORME TÉCNICO PARA CONTRATACIÓN

Fecha: 19 de Noviembre 2024

DEPENDENCIA: Abastecimientos

OFICINA PRINCIPAL/ REGIONAL: Llanos Orientales

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares en cumplimiento de su misión institucional, la cual tiene por fin apoyar a las Fuerzas Militares y a las Entidades del Sector Defensa para satisfacer sus necesidades logísticas, requiere el **"SUMINISTRO DE VÍVERES, ABARROTES, PASABOCAS, SNACKS, CONFITERÍA Y BEBIDAS, ENTRE OTROS; PARA ABASTECER LAS FUERZAS MILITARES Y DEMÁS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES",** con el propósito de satisfacer las necesidades de los militares que están prestando sus servicios.

De acuerdo al Capítulo II del Decreto No. 4746 del 30 de diciembre de 2005 y modificado mediante Decreto 1753 del 27/10/2017, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares tiene por objeto

"… ejecutar las actividades de apoyo logístico y abastecimiento de bienes y servicios requeridos para atender las necesidades de las Fuerzas Militares…"

y dentro de sus funciones generales de acuerdo al Numeral 6 del Artículo 7 del Capítulo II del mismo Decreto:

"…Administrar casinos, cámaras de oficiales y suboficiales, ranchos de tropa, almacenes, tiendas y demás actividades que procuren el bienestar del personal de las Fuerzas Militares, cuando las normas legales así lo permitan…".

En virtud de este Decreto la Regional Llanos Orientales, para satisfacer sus necesidades logísticas y de abastecimientos, respecto al suministro de comida caliente a través de los comedores de tropa, requiere adquirir el **"SUMINISTRO DE VÍVERES, ABARROTES, PASABOCAS, SNACKS, CONFITERÍA Y BEBIDAS, ENTRE OTROS; PARA ABASTECER LAS FUERZAS MILITARES Y DEMÁS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES",** que satisfagan los requerimientos puntuales, a través de los consolidados de cada Unidad, dando Cumplimiento a los contratos interadministrativos celebrados entre las Fuerzas Militares y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, cuyo objeto es el "Suministro de estancias alimenticias

para el personal de soldados de las Fuerzas Militares", motivo por el cual se hace pertinente adelantar el respectivo proceso de contratación.

Así mismo, la ejecución de los respectivos contratos, irá de acuerdo a los contratos interadministrativos que celebra la Agencia Logística con las Fuerzas Militares, los cuales sirven de sustento para una ejecución parcial o total de los subcontratos que realiza la entidad, como lo es el presente proceso a celebrar y ejecutar.

Con la publicación de los Estudios previos, la Entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que la Entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el portal único de contratación SECOP II.

NOTA: Consecuentemente a lo anterior la ejecución del presente proceso dependerá exclusivamente de los requerimientos y necesidades de las Unidades Militares.

ANTECEDENTES

El presente proceso, será apoyado en el objetivo específico y fundamental de las Unidades de Negocio las cuales tienen por objeto suministrar oportunamente comida caliente en línea y otros bienes a las Fuerzas Militares y Entidades del Sector Defensa de conformidad con los siguientes contratos interadministrativos.

Contrato Interadministrativo **No. 0003-ARC-JOLAN-2022** Armada Nacional cuyo objeto es: "CONTRATAR EL ABASTECIMIENTO DE ESTANCIAS DE ALIMENTACION PARA EL PERSONAL DE INFANTES DE MARINA, CADETES Y ALUMNOS DE LAS DIFERENTES ESCUELAS DE FORMACIÓN, DE ACUERDO CON LOS ANEXOS A,B,C,D,E,F,G,H,I DEL PROCESO DE CONTRATACION INTERADMINISTRATIVA.

Contrato Interadministrativo **No. 185-00-A-COFAC-CODAF-2022** Fuerza Aérea cuyo objeto es: LA AGENCIA LOGÍSTICA se obliga con EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL a prestar "EL SUMINISTRO DE ESTANCIAS DE ALIMENTACIÓN DIARIA PARA EL PERSONAL DE SOLDADOS DE AVIACIÓN QUE PRESTAN SU SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO; EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE ALFÉREZ, CADETES DISTINGUIDOS, ALUMNOS Y SOLDADOS QUE SEAN DESTINADOS EN COMISIÓN DEL SERVICIO POR ACTIVIDADES OPERACIONALES, ADMINISTRATIVAS Y CEREMONIALES, DE ACUERDO A LA FICHA TÉCNICA Y LAS CONDICIONES PROPIAS DEL SERVICIO REQUERIDO".

Contrato Interadministrativo de **No. 039-DIADQ-DIPER-2023**, Ejercito Nacional cuyo objeto es: EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL M.D.N.-EJÉRCITO NACIONAL, ABASTECIMIENTO DE ESTANCIAS DE ALIMENTACIÓN CON DESTINO AL PERSONAL DE SOLDADOS Y ALUMNOS DE LAS

UNIDADES MILITARES DEL EJÉRCITO NACIONAL, Y LOS DEMÁS CELEBRADOS CON POSTERIORIDAD A ESTE QUE TENGAN EL MISMO OBJETO O SIMILITUD.

Lo anterior de acuerdo con las especificaciones técnicas relacionadas en el presente estudio previo.

La ejecución del presente objeto contractual, deberá cumplir con el Decreto 3075 de 1997, la Resolución Ministerial 2674 de 2013, del Ministerio de Salud y Protección Social y la Ley 9 de 1979, las normas para la higiene y adecuada manipulación de alimentos aplicables para todas las personas que participan en la cadena gastronómica, las normas previstas para el expendio de víveres frescos y secos, normas técnicas aplicables y para los sitios de almacenamiento, distribución y medios de transporte de los alimentos, y demás normas vigentes que rigen en la materia. y los demás celebrados con posterioridad a este que tengan el mismo objeto o similitud.

ADQUISICIONES ANTERIORES.

No. Contrato	Observaciones al Desarrollo de la ejecución
009-069-2019	Ejecutado
009-044-2020	Ejecutado
009-044-2021	Ejecutado
009-028-2022	Ejecutado
009-019-2023	Ejecutado
009-041-2023	Ejecutado
009-028-2024	Ejecutado

OBJETO A CONTRATAR

" SUMINISTRO DE VÍVERES, ABARROTES, PASABOCAS, SNACKS, CONFITERÍA Y BEBIDAS, ENTRE OTROS; PARA ABASTECER LAS FUERZAS MILITARES Y DEMÁS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES".

CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El bien objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
E	50	20	23	07	Bebida de chocolate o malta u otros
E	50	20	17	12	Bebida de te
E	50	20	23	06	Refresco
E	50	19	24	01	Mermeladas o preservativos de fruta
E	50	18	19	00	Pan y galletas y pastelitos dulces
E	50	10	17	00	Frutos Secos
E	50	13	17	00	Productos de leche y mantequilla

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
E	50	16	18	00	Productos de confitería
E	50	17	18	00	Salsas condimentos y productos para untar
E	50	18	20	00	Tartas y empanadas y pastas
E	50	19	21	00	Pasabocas y snacks
E	50	16	15	00	Chocolates, azucares, edulcorantes productos
E	50	19	24	00	Mermeladas y gelatinas y pastas de untar de nuez y dulce y conservas de fruta
E	50	17	19	00	Salmuera, Salsas y Aceitunas
E	50	19	31	00	Materiales y mezclas instantáneas
E	50	20	23	00	Bebidas no alcohólicas
E	50	19	29	00	Pasta o tallarines
E	50	20	17	00	Café y te
E	50	17	15	00	Hierbas y especias y extractos
E	50	46	70	00	Kimchis dulces en lata o frasco

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN /SERVICIO

La determinación de las especificaciones técnicas de los productos, son establecidas por las fichas técnicas:

DEPARTAMENTO DEL META

ÍTEM	CÓDIGO SAP	DESCRIPCIÓN /PRESENTACIÓN / EMPAQUE	UNIDAD MEDIDA
1	200000400	LECHE CONDENSADA *100 G	UNIDAD
2	200001242	AREQUIPE * 50 G	UNIDAD
3	200002383	BARQUILLO * 40 A 60 G	UNIDAD
4	200002268	BARRA DE CHOCOLATE * 12 G	UNIDAD
5	200000120	COLOMBINA RELLENA CHICLE * 19 G	UNIDAD
6	200002483	MASMELOS *145 G	UNIDAD
7	200000743	BOMBÓN DE CHOCOLATE RELLENO * 5 G	UNIDAD
8	200000884	CARAMELO BLANDO DE CAFÉ *100 UND (PAQUETE)	UNIDAD
9	200002485	GALLETA WAFER 115 G	UNIDAD
10	200002222	GALLETA WAFFER x 30 G	UNIDAD
11	200001183	GALLETA DULCE CON CREMA * 1 PAQ * 33 G	UNIDAD
12	200000291	GALLETA SALADA TACO * 200 G MÍNIMO	UNIDAD
13	200002212	GALLETA SALADA MIN 300 G X 3 TACOS	UNIDAD
14	200000286	GALLETA NAVIDAD *200 G	UNIDAD
15	200001225	GALLETA NAVIDAD CAJA *400 G	UNIDAD
16	200002157	GALLETA CON CHIP CHOCOLATE *35 G	UNIDAD
17	200002110	MAÍZ TOSTADO *40-50 G	UNIDAD

ÍTEM	CÓDIGO SAP	DESCRIPCIÓN /PRESENTACIÓN / EMPAQUE	UNIDAD MEDIDA
18	200001824	PASABOCAS DE MAÍZ INFLADO *15 GRAMOS	UNIDAD
19	200002135	EXTRUIDOS DE MAÍZ *30G	UNIDAD
20	200000874	MANÍ CON PASAS SOBRE INDIVIDUAL DE 50 GR	UNIDAD
21	200002111	MANÍ CON SAL *50 G	UNIDAD
22	200001236	PASABOCAS SURTIDOS *45 (PAPAS, PLÁTANOS, CHICHARRÓN)	UNIDAD
23	200000893	PAPA FRITA-POLLO-LIMÓN-NATU-BBQ * 25 G	UNIDAD
24	200001036	PAPA FRITA-POLLO-LIMÓN-NATU-BBQ *115 G	UNIDAD
25	200000896	PLATANITOS FRITOS -MADUR-VERDE * 43 G	UNIDAD
26	200002091	PONQUÉ CASERO SABOR VAINILLA *220 G	UNIDAD
27	200002307	PONQUÉ CON MERMELADA CUBIERTO CHOCOLATE*200G	UNIDAD
28	200000599	PONQUÉ CUBIERTO CON CHOCOLATE *65-70 G	UNIDAD
29	200001035	MEZCLA PARA BUÑUELO *300 -350G	UNIDAD
30	200001324	MEZCLA PARA NATILLA AREQUIPE UND * 300G	UNIDAD
31	200000470	MERMELADA DE FRUTAS DOY PACK *200 G	UNIDAD
32	200000240	MELOCOTÓN Y/O DURAZNOS MITADES *370G	UNIDAD
33	200002114	UVAS PASAS *200 A 250 G	UNIDAD
34	200001615	SALSA BBQ * 3750 GRAMOS * 4 UNIDADES	UNIDAD
35	200001054	SALSA PINA CON TAPA *200 G	UNIDAD
36	200001070	ATÚN EN ACEITE * 160 G	UNIDAD
37	200001625	SAL*1000 G	UNIDAD
38	200002257	PASTA SECO ALIMENTICIA PREMIUM *250 G	UNIDAD
39	200001792	GASEOSA *250 ML	UNIDAD
40	200000318	GASEOSA 2.5 LTS	UNIDAD
41	200001193	BEBIDA HIDRATANTE *500ML	UNIDAD
42	200000800	BEBIDA SABOR A TE * 300 ML	UNIDAD
43	200000871	BEBIDA MALTA * 1.5 LTS	UNIDAD
44	200001095	BEBIDA MALTA * 200 ML	UNIDAD
45	200002527	BEBIDA REFRESCO TIPO PET *500 ML	UNIDAD

***PRESENTACIÓN COMERCIAL**

DEPARTAMENTO DEL CASANARE

ÍTEM	CÓDIGO SAP	DESCRIPCIÓN /PRESENTACIÓN / EMPAQUE	UNIDAD MEDIDA
1	200000400	LECHE CONDENSADA *100 G	UNIDAD
2	200001242	AREQUIPE * 50 G	UNIDAD
3	200002383	BARQUILLO * 40 A 60 G	UNIDAD
4	200002268	BARRA DE CHOCOLATE * 12 G	UNIDAD

ÍTEM	CÓDIGO SAP	DESCRIPCIÓN /PRESENTACIÓN / EMPAQUE	UNIDAD MEDIDA
5	200000120	COLOMBINA RELLENA CHICLE * 19 G	UNIDAD
6	200002483	MASMELOS *145 G	UNIDAD
7	200000743	BOMBÓN DE CHOCOLATE RELLENO * 5 G	UNIDAD
8	200000884	CARAMELO BLANDO DE CAFÉ *100 UND (PAQUETE)	UNIDAD
9	200002485	GALLETA WAFER 115 G	UNIDAD
10	200002222	GALLETA WAFFER x 30 G	UNIDAD
11	200001183	GALLETA DULCE CON CREMA * 1 PAQ * 33 G	UNIDAD
12	200000291	GALLETA SALADA TACO * 200 G MÍNIMO	UNIDAD
13	200002212	GALLETA SALADA MIN 300 G X 3 TACOS	UNIDAD
14	200000286	GALLETA NAVIDAD *200 G	UNIDAD
15	200001225	GALLETA NAVIDAD CAJA *400 G	UNIDAD
16	200002157	GALLETA CON CHIP CHOCOLATE *35 G	UNIDAD
17	200002110	MAÍZ TOSTADO *40-50 G	UNIDAD
18	200001824	PASABOCAS DE MAÍZ INFLADO *15 GRAMOS	UNIDAD
19	200002135	EXTRUIDOS DE MAÍZ *30G	UNIDAD
20	200000874	MANÍ CON PASAS SOBRE INDIVIDUAL DE 50 GR	UNIDAD
21	200002111	MANÍ CON SAL *50 G	UNIDAD
22	200001236	PASABOCAS SURTIDOS *45 (PAPAS, PLÁTANOS, CHICHARRÓN)	UNIDAD
23	200000893	PAPA FRITA-POLLO-LIMÓN-NATU-BBQ * 25 G	UNIDAD
24	200001036	PAPA FRITA-POLLO-LIMÓN-NATU-BBQ *115 G	UNIDAD
25	200000896	PLATANITOS FRITOS -MADUR-VERDE * 43 G	UNIDAD
26	200002091	PONQUÉ CASERO SABOR VAINILLA *220 G	UNIDAD
27	200002307	PONQUÉ CON MERMELADA CUBIERTO CHOCOLATE*200G	UNIDAD
28	200000599	PONQUÉ CUBIERTO CON CHOCOLATE *65-70 G	UNIDAD
29	200001035	MEZCLA PARA BUÑUELO *300 -350G	UNIDAD
30	200001324	MEZCLA PARA NATILLA AREQUIPE UND * 300G	UNIDAD
31	200000470	MERMELADA DE FRUTAS DOY PACK *200 G	UNIDAD
32	200000240	MELOCOTÓN Y/O DURAZNOS MITADES *370G	UNIDAD
33	200002114	UVAS PASAS *200 A 250 G	UNIDAD
34	200001615	SALSA BBQ * 3750 GRAMOS * 4 UNIDADES	UNIDAD
35	200001054	SALSA PINA CON TAPA *200 G	UNIDAD
36	200001070	ATÚN EN ACEITE * 160 G	UNIDAD
37	200001625	SAL*1000 G	UNIDAD
38	200002257	PASTA SECO ALIMENTICIA PREMIUM *250 G	UNIDAD
39	200001792	GASEOSA *250 ML	UNIDAD
40	200000318	GASEOSA 2.5 LTS	UNIDAD

ÍTEM	CÓDIGO SAP	DESCRIPCIÓN /PRESENTACIÓN / EMPAQUE	UNIDAD MEDIDA
41	200001193	BEBIDA HIDRATANTE *500ML	UNIDAD
42	200000800	BEBIDA SABOR A TE * 300 ML	UNIDAD
43	200000871	BEBIDA MALTA * 1.5 LTS	UNIDAD
44	200001095	BEBIDA MALTA * 200 ML	UNIDAD
45	200002527	BEBIDA REFRESCO TIPO PET *500 ML	UNIDAD

***PRESENTACIÓN COMERCIAL**

DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE

ÍTEM	CÓDIGO SAP	DESCRIPCIÓN /PRESENTACIÓN / EMPAQUE	UNIDAD MEDIDA
1	200000400	LECHE CONDENSADA *100 G	UNIDAD
2	200001242	AREQUIPE * 50 G	UNIDAD
3	200002383	BARQUILLO * 40 A 60 G	UNIDAD
4	200002268	BARRA DE CHOCOLATE * 12 G	UNIDAD
5	200000120	COLOMBINA RELLENA CHICLE * 19 G	UNIDAD
6	200002483	MASMELOS *145 G	UNIDAD
7	200000743	BOMBÓN DE CHOCOLATE RELLENO * 5 G	UNIDAD
8	200000884	CARAMELO BLANDO DE CAFÉ *100 UND (PAQUETE)	UNIDAD
9	200002485	GALLETA WAFER 115 G	UNIDAD
10	200002222	GALLETA WAFFER x 30 G	UNIDAD
11	200001183	GALLETA DULCE CON CREMA * 1 PAQ * 33 G	UNIDAD
12	200000291	GALLETA SALADA TACO * 200 G MÍNIMO	UNIDAD
13	200002212	GALLETA SALADA MIN 300 G X 3 TACOS	UNIDAD
14	200000286	GALLETA NAVIDAD *200 G	UNIDAD
15	200001225	GALLETA NAVIDAD CAJA *400 G	UNIDAD
16	200002157	GALLETA CON CHIP CHOCOLATE *35 G	UNIDAD
17	200002110	MAÍZ TOSTADO *40-50 G	UNIDAD
18	200001824	PASABOCAS DE MAÍZ INFLADO *15 GRAMOS	UNIDAD
19	200002135	EXTRUIDOS DE MAÍZ *30G	UNIDAD
20	200000874	MANÍ CON PASAS SOBRE INDIVIDUAL DE 50 GR	UNIDAD
21	200002111	MANÍ CON SAL *50 G	UNIDAD
22	200001236	PASABOCAS SURTIDOS *45 (PAPAS, PLÁTANOS, CHICHARRÓN)	UNIDAD
23	200000893	PAPA FRITA-POLLO-LIMÓN-NATU-BBQ * 25 G	UNIDAD
24	200001036	PAPA FRITA-POLLO-LIMÓN-NATU-BBQ *115 G	UNIDAD
25	200000896	PLATANITOS FRITOS -MADUR-VERDE * 43 G	UNIDAD
26	200002091	PONQUÉ CASERO SABOR VAINILLA *220 G	UNIDAD
27	200002307	PONQUÉ CON MERMELADA CUBIERTO CHOCOLATE*200G	UNIDAD

ÍTEM	CÓDIGO SAP	DESCRIPCIÓN /PRESENTACIÓN / EMPAQUE	UNIDAD MEDIDA
28	200000599	PONQUÉ CUBIERTO CON CHOCOLATE *65-70 G	UNIDAD
29	200001035	MEZCLA PARA BUÑUELO *300 -350G	UNIDAD
30	200001324	MEZCLA PARA NATILLA AREQUIPE UND * 300G	UNIDAD
31	200000470	MERMELADA DE FRUTAS DOY PACK *200 G	UNIDAD
32	200000240	MELOCOTÓN Y/O DURAZNOS MITADES *370G	UNIDAD
33	200002114	UVAS PASAS *200 A 250 G	UNIDAD
34	200001615	SALSA BBQ * 3750 GRAMOS * 4 UNIDADES	UNIDAD
35	200001054	SALSA PINA CON TAPA *200 G	UNIDAD
36	200001070	ATÚN EN ACEITE * 160 G	UNIDAD
37	200001625	SAL*1000 G	UNIDAD
38	200002257	PASTA SECO ALIMENTICIA PREMIUM *250 G	UNIDAD
39	200001792	GASEOSA *250 ML	UNIDAD
40	200000318	GASEOSA 2.5 LTS	UNIDAD
41	200001193	BEBIDA HIDRATANTE *500ML	UNIDAD
42	200000800	BEBIDA SABOR A TE * 300 ML	UNIDAD
43	200000871	BEBIDA MALTA * 1.5 LTS	UNIDAD
44	200001095	BEBIDA MALTA * 200 ML	UNIDAD
45	200002527	BEBIDA REFRESCO TIPO PET *500 ML	UNIDAD

***PRESENTACIÓN COMERCIAL**

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

ÍTEM	CÓDIGO SAP	DESCRIPCIÓN /PRESENTACIÓN / EMPAQUE	UNIDAD MEDIDA
1	200000400	LECHE CONDENSADA *100 G	UNIDAD
2	200001242	AREQUIPE * 50 G	UNIDAD
3	200002383	BARQUILLO * 40 A 60 G	UNIDAD
4	200002268	BARRA DE CHOCOLATE * 12 G	UNIDAD
5	200000120	COLOMBINA RELLENA CHICLE * 19 G	UNIDAD
6	200002483	MASMELOS *145 G	UNIDAD
7	200000743	BOMBÓN DE CHOCOLATE RELLENO * 5 G	UNIDAD
8	200000884	CARAMELO BLANDO DE CAFÉ *100 UND (PAQUETE)	UNIDAD
9	200002485	GALLETA WAFER 115 G	UNIDAD
10	200002222	GALLETA WAFFER x 30 G	UNIDAD
11	200001183	GALLETA DULCE CON CREMA * 1 PAQ * 33 G	UNIDAD
12	200000291	GALLETA SALADA TACO * 200 G MÍNIMO	UNIDAD
13	200002212	GALLETA SALADA MIN 300 G X 3 TACOS	UNIDAD
14	200000286	GALLETA NAVIDAD *200 G	UNIDAD

ÍTEM	CÓDIGO SAP	DESCRIPCIÓN /PRESENTACIÓN / EMPAQUE	UNIDAD MEDIDA
15	200001225	GALLETA NAVIDAD CAJA *400 G	UNIDAD
16	200002157	GALLETA CON CHIP CHOCOLATE *35 G	UNIDAD
17	200002110	MAÍZ TOSTADO *40-50 G	UNIDAD
18	200001824	PASABOCAS DE MAÍZ INFLADO *15 GRAMOS	UNIDAD
19	200002135	EXTRUIDOS DE MAÍZ *30G	UNIDAD
20	200000874	MANÍ CON PASAS SOBRE INDIVIDUAL DE 50 GR	UNIDAD
21	200002111	MANÍ CON SAL *50 G	UNIDAD
22	200001236	PASABOCAS SURTIDOS *45 (PAPAS, PLÁTANOS, CHICHARRÓN)	UNIDAD
23	200000893	PAPA FRITA-POLLO-LIMÓN-NATU-BBQ * 25 G	UNIDAD
24	200001036	PAPA FRITA-POLLO-LIMÓN-NATU-BBQ *115 G	UNIDAD
25	200000896	PLATANITOS FRITOS -MADUR-VERDE * 43 G	UNIDAD
26	200002091	PONQUÉ CASERO SABOR VAINILLA *220 G	UNIDAD
27	200002307	PONQUÉ CON MERMELADA CUBIERTO CHOCOLATE*200G	UNIDAD
28	200000599	PONQUÉ CUBIERTO CON CHOCOLATE *65-70 G	UNIDAD
29	200001035	MEZCLA PARA BUÑUELO *300 -350G	UNIDAD
30	200001324	MEZCLA PARA NATILLA AREQUIPE UND * 300G	UNIDAD
31	200000470	MERMELADA DE FRUTAS DOY PACK *200 G	UNIDAD
32	200000240	MELOCOTÓN Y/O DURAZNOS MITADES *370G	UNIDAD
33	200002114	UVAS PASAS *200 A 250 G	UNIDAD
34	200001615	SALSA BBQ * 3750 GRAMOS * 4 UNIDADES	UNIDAD
35	200001054	SALSA PINA CON TAPA *200 G	UNIDAD
36	200001070	ATÚN EN ACEITE * 160 G	UNIDAD
37	200001625	SAL*1000 G	UNIDAD
38	200002257	PASTA SECO ALIMENTICIA PREMIUM *250 G	UNIDAD
39	200001792	GASEOSA *250 ML	UNIDAD
40	200000318	GASEOSA 2.5 LTS	UNIDAD
41	200001193	BEBIDA HIDRATANTE *500ML	UNIDAD
42	200000800	BEBIDA SABOR A TE * 300 ML	UNIDAD
43	200000871	BEBIDA MALTA * 1.5 LTS	UNIDAD
44	200001095	BEBIDA MALTA * 200 ML	UNIDAD
45	200002527	BEBIDA REFRESCO TIPO PET *500 ML	UNIDAD

***PRESENTACIÓN COMERCIAL**

De conformidad con el estatuto tributario los productos anteriormente mencionados están regulados por el Estatuto Tributario.

El oferente deberá cumplir con las Especificaciones Técnicas del presente proceso, se debe dar cumplimiento a lo establecido en las fichas técnicas establecidas

NOTA 1: Las cantidades a suministrar se requerirán una vez se perfeccione y legalice el contrato pueden variar de acuerdo a las necesidades de la Unidades Militares.

Solo se pedirán los productos que soliciten las Unidades Militares en los diferentes comedores de tropa.

Los pedidos se efectuaran, atendiendo Los requerimientos en los diferentes comedores de tropa hasta agotar presupuesto y/o plazo de ejecución **31 de diciembre de 2024.**

NOTA 2: En el evento de requerirse productos considerados como **VÍVERES, ABARROTES, PASABOCAS, SNACKS, CONFITERÍA Y BEBIDAS, ENTRE OTROS** que no estén incluidos en el cuadro anterior y por solicitud de las Unidades Militares se requiera, se podrán incluir mediante acuerdo entre las partes previa negociación del precio en condiciones del mercado para lo cual debe tener previa aprobación del supervisor y el ordenador del gasto; así mismo supervisor del contrato procederá a requerir al contratista su capacidad para suministrar dichos bienes, el cual deberá cotizar y el supervisar verificar que el valor cotizado se encuentre dentro de los precios de mercado. Dicho acuerdo hará parte integral del presente contrato y llevara el visto bueno del supervisor y aprobación del ordenador del gasto de la ALFM.

El funcionario designado por la Regional (supervisor), es el único autorizado para realizar los pedidos, el proveedor entregara los pedidos de acuerdo a las necesidades de los comedores de tropa, previa coordinación y comunicación con el supervisor y de conformidad con las obligaciones generales y específicas y sus notas aclarativas.

De surgir la necesidad, la entidad podrá realizar pedidos adicionales para los comedores de tropa con 48 horas de antelación a su entrega.

NOTA 3: los precios de los productos deben incluir todos los gastos adicionales (transporte, viáticos, logística, embalaje, impuestos, garantías, entre otros) entregados en cada uno de los lugares de ejecución del presente proceso.

NOTA 4: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares – Regional Llanos Orientales No tiene obligatoriedad en pedir todos los productos relacionados anteriormente, se pedirán solo los que requieran y soliciten las Fuerzas Militares.

NOTA 5: Durante la ejecución del contrato adjudicado, la facturación se deberá hacer de forma separada por grupos de productos, así:

- **PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS A-005-01-01-002-002**

ÍTEM	CÓDIGO SAP	DESCRIPCIÓN /PRESENTACIÓN / EMPAQUE	UNIDAD MEDIDA	GRUPO
1	200000400	LECHE CONDENSADA *100 G	UNIDAD	**LÁCTEOS**
2	200001242	AREQUIPE * 50 G	UNIDAD	
3	200002268	BARRA DE CHOCOLATE * 12 G	UNIDAD	

➢ **BEBIDAS A-05-01-01-002-004**

- BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS; AGUAS MINERALES EMBOTELLADAS. A-05-01-01-002-004-04

ÍTEM	CÓDIGO SAP	DESCRIPCIÓN /PRESENTACIÓN / EMPAQUE	UNIDAD MEDIDA	GRUPO
1	200001792	GASEOSA *250 ML	UNIDAD	**BEBIDAS**
2	200000318	GASEOSA 2.5 LTS PACA * 8 UND	UNIDAD	
3	200001193	BEBIDA HIDRATANTE *500ML	UNIDAD	
4	200000800	BEBIDA SABOR A TE * 300 ML	UNIDAD	
5	200000871	BEBIDA MALTA * 1.5 LTS	UNIDAD	
6	200001095	BEBIDA MALTA * 200 ML	UNIDAD	
7	200002527	BEBIDA REFRESCO TIPO PET *500 ML	UNIDAD	

➢ **PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS A-05-01-01-002-003**

- OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P. A-05-01-01-002-003-09

ÍTEM	CODIGO SAP	DESCRIPCIÓN /PRESENTACIÓN / EMPAQUE	UNIDAD MEDIDA	GRUPO
1	200000120	COLOMBINA RELLENA CHICLE * 19 G	UNIDAD	**MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS**
2	200002483	MASMELOS *145 G	UNIDAD	
3	200000743	BOMBÓN DE CHOCOLATE RELLENO * 5 G	UNIDAD	
4	200000884	CARAMELO BLANDO DE CAFÉ *100 UND (PAQUETE)	UNIDAD	
5	200002485	GALLETA WAFER 115 G	UNIDAD	
6	200002222	GALLETA WAFFER x 30 G	UNIDAD	
7	200001183	GALLETA DULCE CON CREMA * 1 PAQ * 33 G	UNIDAD	
8	200000291	GALLETA SALADA TACO * 200 G MÍNIMO	UNIDAD	
9	200002212	GALLETA SALADA MIN 300 G X 3 TACOS	UNIDAD	
10	200000286	GALLETA NAVIDAD *200 G	UNIDAD	
11	200001225	GALLETA NAVIDAD CAJA *400 G	UNIDAD	
12	200002157	GALLETA CON CHIP CHOCOLATE *35 G	UNIDAD	
13	200002110	MAÍZ TOSTADO *40-50 G	UNIDAD	
14	200001824	PASABOCAS DE MAÍZ INFLADO *15 GRAMOS	UNIDAD	

ÍTEM	CODIGO SAP	DESCRIPCIÓN /PRESENTACIÓN / EMPAQUE	UNIDAD MEDIDA	GRUPO
15	200002135	EXTRUIDOS DE MAÍZ	UNIDAD	
16	200001236	PASABOCAS SURTIDOS *45 (PAPAS, PLÁTANOS, CHICHARRÓN)	UNIDAD	
17	200000893	PAPA FRITA-POLLO-LIMÓN-NATU-BBQ * 25 G	UNIDAD	
18	200001036	PAPA FRITA-POLLO-LIMÓN-NATU-BBQ *115 G	UNIDAD	
19	200000896	PLATANITOS FRITOS -MADUR-VERDE * 43 G	UNIDAD	
20	200002091	PONQUÉ CASERO SABOR VAINILLA *220 G	UNIDAD	
21	200002307	PONQUÉ CON MERMELADA CUBIERTO CHOCOLATE*200G*5UN	UNIDAD	
22	200000599	PONQUÉ CUBIERTO CON CHOCOLATE *65-70 G	UNIDAD	
23	200001035	MEZCLA PARA BUÑUELO *300 -350G	UNIDAD	
24	200001324	MEZCLA PARA NATILLA AREQUIPE UND * 300G	UNIDAD	
25	200001615	SALSA BBQ * 3750 GRAMOS * 4 UNIDADES	UNIDAD	
26	200001054	SALSA PINA CON TAPA *200 G	UNIDAD	
27	200002383	BARQUILLO * 40 A 60 G	UNIDAD	
28	200001625	SAL*1000 G	UNIDAD	
29	200002257	PASTA SECO ALIMENTICIA PREMIUM *250 G	UNIDAD	

- **CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASA A-05-01-01-002-001**

ÍTEM	CÓDIGO SAP	DESCRIPCIÓN /PRESENTACIÓN / EMPAQUE	UNIDAD MEDIDA	GRUPO
1	200000874	MANÍ CON PASAS SOBRE INDIVIDUAL DE 50 GR	UNIDAD	**CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASA**
2	200002111	MANÍ CON SAL *50 G	UNIDAD	
3	200000470	MERMELADA DE FRUTAS DOY PACK *200 G	UNIDAD	
4	200000240	MELOCOTÓN Y/O DURAZNOS MITADES *370G	UNIDAD	
5	200002114	UVAS PASAS *200 A 250 G	UNIDAD	
6	200001070	ATÚN EN ACEITE * 160 G	UNIDAD	

Los cuales corresponde a los rubros presupuestales asignado por el ministerio de hacienda para este tipo de productos, adicionalmente el control presupuestal se debe llevar conforme a cada grupo.

CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR

El proveedor debe certificar cumplimiento a las fichas técnicas establecidas para los productos a adquirir en el presente proceso para el suministro de los diferentes Centro de Abastecimientos Distribución y Servicios de la Regional Llanos.

- Las entregas se podrán realizar de **LUNES** a **SÁBADO** de 08:00 a 12:00 a.m. y de las 14:00 a las 16:00 horas, de acuerdo al requerimiento de la Regional Llanos Orientales; a su vez, el personal y vehículos deberán estar dispuestos para la entrega de los suministros solicitados y deberán cumplir con los requerimientos de seguridad y registro autorizado para la entrega en cada Centro de Abastecimientos Distribución y Servicios.

- Las entregas solicitadas, se abastecerán según la hora establecida por el CAD´S para la recepción de productos (las anteriormente señaladas), de no cumplir con esta disposición el contratista asumirá la no recepción del producto y se iniciará el debido proceso por incumplimiento del contrato suscrito.

- **De surgir la necesidad, la entidad podrá realizar pedidos adicionales para los comedores de tropa con 48 horas de antelación a su entrega**.

- Los vehículos que transporten carga con destino a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Llanos Orientales, deben cumplir con los lineamientos mínimos establecidos en materia sanitaria, Decreto 1500 de 2007, Decreto 2270 de 2012 y Resoluciones 240, 241 y 242 de 2013 o aquella norma que lo modifique, derogue, adicione o actualice, y demás condiciones que se deban cumplir en las Fichas Técnicas de cada producto, dichos requisitos serán verificados al momento de la entrega. El transporte de los productos debe realizarse en condiciones que impidan la contaminación y la proliferación de microorganismos y eviten su alteración, así como los daños en el empaque o embalaje según sea el caso.

- Todos los vehículos transportadores como condición de entrega deberán estar identificados en un lugar visible con la frase "**TRANSPORTE DE ALIMENTOS**", según lo establece la normatividad: Decreto 1500 de 2007, Decreto 2270 de 2012 y Resoluciones 240, 241 y 242 de 2013 o aquella norma que lo modifique, derogue, adicione o actualice, y demás condiciones que se deban cumplir de cada producto.

- El proveedor debe garantizar la entrega de los productos en los sitios establecidos en el presente estudio técnico, sin importar el estado de la vía de acceso, para lo cual deben utilizar el medio de transporte que sea necesario (terrestre, fluvial o aéreo), cada vehículo que ofrezca el proveedor, debe contar con la documentación vigente durante la ejecución de la negociación como:

    - Tarjeta de propiedad del vehículo
    - SOAT del vehículo
    - Análisis de Gases del vehículo
    - Identificación de los conductores
    - Licencia de Conducción de los Conductores o Licencia de Tránsito
    - Inscripción vigente en el RUNT

- Cabe resaltar que la ALFM será indemne ante cualquier eventualidad que se pueda presentar durante la distribución física de los productos a negociar.

- El Proveedor debe mantener como condición de entrega copia de los certificados de manipulación de alimentos, expedidos por la autoridad sanitaria competente o por personas autorizadas por la autoridad sanitaria; del personal que participa en la manipulación directa o indirecta de los alimentos y que podrán ser solicitados por la entidad. Este personal deberá contar con la dotación requerida para tal fin como: Gorro, Tapabocas, overol y/o uniforme, botas de caucho o botas de material antideslizante, todo en colores claros, durante la ejecución de la operación.

- El Proveedor debe garantizar la conservación y el buen estado de los productos objetos al contrato y deberá reponer el cambio inmediato cuando se presente en mal estado el producto a entregar en cada uno de los CAD´S relacionados en el lugar de entrega, en caso de presentarse situaciones ajenas a la entrega el proveedor tendrá 24 horas como máximo para efectuar el cambio y reposición; el proveedor debe asumir por cuenta y riesgo de mismo, el costo del suministro del empaque requerido, (cajas, cintas, zunchos y servicio de distribución), de igual forma se obliga a garantizar que los bienes llegarán a su destino final en las condiciones físicas, químicas y organolépticas, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.

- Los productos deben ser entregados en su totalidad provenientes de productor, acondicionador, comercializador o distribuidor, en las condiciones establecidas en las fichas técnicas, en una única presentación; es decir, que los parámetros relacionados con la cantidad por unidad negociada, los empaques y la información del rotulado impresa en los mismos sea igual para todas las unidades entregadas.

- La resistencia del material del empaque debe ser tal que el material soporte el almacenamiento sin sufrir daño o deterioro y evite la contaminación o la deformación de los productos, cumpliendo con las normas sanitarias aplicables vigentes, así como con los requisitos establecidos en las fichas técnicas.

- La Entidad podrá solicitar reporte de resultados de laboratorio Microbiológico y Fisicoquímico, según sea la naturaleza del producto, correspondiente al lote y/o producción a entregar, según la lista única de artículos, en el que indique el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en las fichas técnicas.

- La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales, podrá realizar visitas técnicas a los establecimientos del proveedor, en cualquier momento una vez realizado el contrato, para verificar el cumplimiento en cuanto a Buenas Prácticas de Manufactura (Proceso de producción, empaque, transporte o entrega), en cumplimiento del Decreto 1500 de 2007, Decreto 2270 de 2012 y Resoluciones 240, 241,242 y 2674 de 2013 o aquella

norma que lo modifique, derogue, adicione o actualice, y demás condiciones que se deban cumplir en los Documentos de Condiciones Especiales de cada producto.

- El Proveedor garantizará los cumplimientos de la Resolución 2674 de 2013, en cuanto al control de vectores en su establecimiento comercial. La Agencia Logística requerirá los certificados de fumigación realizados durante la vigencia del contrato.

- Toda entrega de mercancía debe ser acorde a los pedidos que realiza el supervisor del contrato.

- La Regional Llanos Orientales, podrá contemplar otros lugares de entrega bajo la modalidad de actas de acuerdo, suscritas y avaladas por las partes

- El Proveedor debe certificar la accesibilidad y logística en las entregas en los CAD´S a abastecer, para garantizar cumplimiento de las mismas y pedidos extras de abastecimientos.

- Todos los productos entregados deberán estar rotulados y declarar fecha de vencimiento cumpliendo con la Resolución 5109 del 2005, por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano.

- El producto debe poseer una vida útil de acuerdo a lo que establece la ficha técnica para cada uno, si el producto presenta deterioro antes del cumplimiento de la ficha técnica, este deberá ser cambiado por el proveedor.

- El **PROVEEDOR** se compromete a llevar control del saldo del contrato, toda vez que si llegado el caso por un indebido control se llegare a entregar o facturar más de lo autorizado del valor total del mismo, la entidad no se hará responsable de cancelar valores que excedan, constituyéndose en responsabilidad del contratista asumir dicho gasto.

- El **PROVEEDOR** deberá subir las facturas escaneadas al **SECOP II** para poder dar trámite de pago.

- Previa a la entrega de los bienes en los sitios correspondientes, el proveedor deberá cargar la Factura Electrónica en plataforma SIIF Nación para ser validada y aprobada por el supervisor, con el cumplimiento de los requisitos de Ley, incluyendo el número de artículos de la lista única de productos que se entrega, adicional debe entregar en el sitio de entrega copia de la misma junto con los certificados de calidad donde se evidencie el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Documento de Condiciones Especiales de los lotes a entregar.

RECHAZO DEL PRODUCTO

Se rechaza el producto cuando al momento de la entrega se presenten cualquiera de las siguientes características:

A. Evidencien características organolépticas no adecuadas (en su olor, color, sabor, apariencia, textura) y/o aspecto deteriorado, alterado, falsificado o adulterado.

B. Los embalajes, empaques y/o alimentos presenten daños, con pérdida de vacío, entreabiertos, sucios o con indicios de contaminación microbiológica, serán rechazados en caso que a la llegada del producto el mismo no presente la temperatura requerida, ni el empaque y embalaje que permita la conservación de la cadena de frío.

C. Tengan una fecha de vencimiento caducada o que no se ajuste a los parámetros establecidos de vida útil indicados en la ficha técnica.

D. Los vehículos en que se transportan los productos no cumplan con las condiciones sanitarias mínimas requeridas para el transporte contemplado en el Decreto 1500 de 2007, Decreto 2270 de 2012 y Resoluciones 240, 241 y 242 de 2013 o aquella norma que lo modifique, derogue, adicione o actualice, y demás condiciones que se deban cumplir en los Documentos de Condiciones Especiales de cada producto.

E. No cumplan con el peso determinado en la ficha técnica.

F. Cuando no cumpla con la temperatura de refrigeración establecida en la ficha técnica.

G. También habrá rechazo de los productos cuando se incumpla con cualquiera de los otros aspectos requeridos en la ficha técnica, de acuerdo a las pruebas y análisis de laboratorio.

H. El empaque no cumpla con la información y condiciones contenidas en el rotulado de alimentos, dada por la Resolución del Ministerio de Protección Social No. 5109 de 2005 y Decreto 1500 de 2007 artículo 42.

I. La dotación del personal y manipuladores de alimentos que realizan la entrega no cumplan las medidas sanitarias vigentes estipuladas en el Decreto 1500 de 2007, Decreto 2270 de 2012 y Resoluciones 240, 241 y 2674 de 2013 o aquella norma que lo modifique, derogue, adicione o actualice, y demás condiciones que se deban cumplir en los Documentos de Condiciones Especiales de cada producto.

NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

La escogencia del contratista del presente proceso de selección se realizará mediante un proceso de Selección Abreviada de Bienes y Servicios de características técnicas uniformes y de común utilización – Modalidad Subasta Inversa Electrónica, en la cual se tendrá como único criterio de

escogencia el precio, de acuerdo a lo establecido la Ley 80 de 1993, inciso 2° del literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, la subsección 2 Capitulo II del Decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios, el Código de Comercio, el Código Civil y demás disposiciones legales vigentes.

La subasta se llevará a cabo de acuerdo con los términos consignados en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 siguientes del Decreto 1082 de 2015.

- Constitución Política de Colombia
- Código Civil
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Ley 019 de 2012
- Ley 1882 de 2018
- Decreto 1082 de 2015
- Ley 09/79 (Capitulo VII vigilancia y Control Epidemiológico y el Decreto 3075/1997 Capítulo V. ASEGURAMIENTO Y CONTROL DE CALIDAD. Artículo 24, Literal C y Resolución 2674/2013 Capítulo V, que establece que se deben realizar planes de muestreo, procedimientos de laboratorio, especificaciones y métodos de ensayo.
- Decreto 1575 de 2007: "Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano".
- Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 por el cual se reglamenta los artículos 511,615, 616-1, 616-2, 616-4, 617, 618, 618-2 y 771-2 Estatuto Tributario.
- Resolución 16078 del 28 de octubre de 1985 Por la cual se reglamentan los requisitos de funcionamiento de los laboratorios de Control de Calidad de los Alimentos.
- Resolución 2115 de 2007: "Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano".
- Resolución 0811 de 2008: "Por medio de la cual se definen los lineamientos a partir de los cuales la autoridad sanitaria y las personas prestadoras, concertadamente definirán en su área de influencia los lugares y puntos de muestreo para el control y la vigilancia de la calidad del agua para consumo humano en la red de distribución".
- Resolución 2674 de 2013: "del Ministerio de Salud: Requisitos sanitarios, fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución, comercialización de alimentos, entre otros".
- Resolución 2625 del 27 de septiembre de 2019, promedio de la cual Autoriza laboratorios realización de análisis químicos y microbiológicos del agua para consumo Humano.
- Manual de muestreo de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares código OL-MA-04.

- Manual del sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y compras sostenibles para contratistas, subcontratistas y proveedores. Versión actualizada
- Sistema de Calidad como la NTC GP 1000: 2009, la ISO 9001:2008 y la adopción de las BPM en la Entidad debe contar con un plan de muestreo el cual permite un control constante de la calidad e inocuidad de los alimentos, agua, ambientes y manipuladores que se encuentran en los Comedores de Tropa

El marco legal del proceso contractual que se derive de su adjudicación, está reglamentado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011 y las normas orgánicas del presupuesto, estatuto tributario y las demás normas concordante con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del futuro contrato de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

Se aplicará esta modalidad atendiendo a la regla general señalada por la ley, garantizando, la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la Entidad y logrando satisfacer la necesidad previamente identificada en el presente estudio.

Así mismo en aplicación a las normas presupuestales, por medio del cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley 2276 de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 29 de noviembre de 2022 para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2023 y su Decreto reglamentario No. 2643 de 2022.

Resolución 241 de 2013 – Ministerio de Salud y Protección Social, Por la cual se establecen los requisitos sanitarios que deben cumplir las plantas especiales de beneficio de aves de corral.

Resolución 2674 de 2013 – Ministerio de Salud y Protección Social, Por la cual se establecen los requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales y/o jurídica que ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos y los requisitos para la notificación, permiso o registro sanitario de los alimentos, según el riesgo en salud pública, con el fin de proteger la vida y la salud de las personas.

Resolución 719 de 2015 – Ministerio de Salud y Protección Social. Por la cual se establece la clasificación de alimentos para consumo humano de acuerdo con el riesgo en salud pública

Aquellas normas que los modifiquen, deroguen, adicionen o actualicen, y demás condiciones que se deban cumplir en los Documentos de Condiciones Especiales de cada producto

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

FORMULARIO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO A OFERTAR

La Entidad verificará a través de la aceptación del formulario correspondiente la aceptación de los requisitos normativos, específicos, de embalaje, nutricionales, fisicoquímicos, descripción del producto, entre otros, generándole certeza y confianza a la Entidad del futuro cumplimiento de los requisitos exigidos en la entrega del producto.

Anexar el formulario debidamente diligenciado y firmado por el representante legal en caso de ser persona jurídica o consorcio o unión temporal, o la persona natural que presente propuesta según el caso, con los documentos solicitados en dicho formulario.

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta, el formato de **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO - REQUISITOS TÉCNICOS** que se presenta en documento anexo a este proyecto de pliego debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de gestionar el compromiso de hacer cumplir con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las entregas en los sitios relacionados en el presente proyecto de pliego de condiciones, y la Ficha Técnica la cual será verificada por el Comité Técnico aplicando el criterio de **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO REQUISITOS TÉCNICOS :	CUMPLE	NO CUMPLE
COPIAS DE ACTAS DE INVIMA Y/O ENTE TERRITORIAL. El oferente deberá allegar copia fotostática a la propuesta: • El **ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA ESTABLECIMIENTOS DE ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS COMPLETO,** el cual deberá allegarse con **CONCEPTO FAVORABLE** o **CONCEPTO FAVORABLE CON REQUERIMIENTO** (Siempre y cuando en este último no se comprometa la calidad e inocuidad del producto y la salud del consumidor) expedido por la entidad competente, cumpliendo con la totalidad de las condiciones sanitarias establecidas en la Resolución No. 2674 de 2013, por la cual se reglamentó el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 del productor que suministrara el producto y Circular Extrema del INVIMA No. DG-100-161-20. • **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** para personas jurídicas con y si es persona natural **CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL**, con actividad comerciales conexas al objeto del proceso, las cuales serán verificables en el Registro Único Empresarial y Social **RUES** para persona naturales u objeto social para personas jurídicas que realicen actividades comerciales análogas a la naturaleza del proceso que se pretende adjudicar **NOTA 1:** Si el oferente anexa **ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA** del establecimiento de comercio de un tercero, deberá demostrar: • **CONTRATO COMERCIAL y/o CERTIFICACIÓN VINCULO COMERCIAL** • **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONAS JURÍDICAS** con objeto social especifico y si es **PERSONA NATURAL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL** con actividad comerciales conexas al objeto del proceso, las cuales serán verificables en el Registro Único Empresarial y Social RUES para persona naturales u objeto social para personas jurídicas que realicen actividades comerciales análogas a la naturaleza del proceso que se pretende adjudicar. • **RUT** (Registro Único Tributario).		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO REQUISITOS TÉCNICOS :	CUMPLE	NO CUMPLE
NOTA 2: Los documentos anexados serán verificados con las entidades territoriales competentes y/o quienes expidan dicha documentación. **NOTA 3**: La Entidad durante la ejecución se reserva la potestad de realizar visita técnica y verificación de las instalaciones locativas, manipuladores, y procesos en cualquier momento, quedando como constancia el formato de acta de visita en la cual se tomarán evidencias fotográficas. **NOTA 4**: Los documentos aportados por los oferentes deben ser completamente legibles y verídicos. **NOTA 5:** El proponente deberá demostrar vinculo comercial con pequeño comerciante de la región de por lo menos 1 de los productos a suministrar, anexando: • **CONTRATO COMERCIAL y/o CERTIFICACIÓN VINCULO COMERCIAL** • **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONAS JURÍDICAS** con objeto social especifico y si es **PERSONA NATURAL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL** con actividad comerciales conexas al objeto del proceso, las cuales serán verificables en el Registro Único Empresarial y Social RUES para persona naturales u objeto social para personas jurídicas que realicen actividades comerciales análogas a la naturaleza del proceso que se pretende adjudicar. • **RUT** (Registro Único Tributario). • **ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA ESTABLECIMIENTOS DE ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS COMPLETO,** el cual deberá allegarse con **CONCEPTO FAVORABLE** o **CONCEPTO FAVORABLE CON REQUERIMIENTO** (Siempre y cuando en este último no se comprometa la calidad e inocuidad del producto y la salud del consumidor) expedido por la entidad competente. cumpliendo con la totalidad de las condiciones sanitarias establecidas en la Resolución No. 2674 de 2013, por la cual se reglamentó el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 del productor que suministrara el producto, y Circular Extrema del INVIMA No. DG-100-161-20.		
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE REGISTRO SANITARIO, PERMISO SANITARIO O NOTIFICACIÓN SANITARIA Certificado de cumplimiento de los registros sanitarios vigentes de los productos objeto de este contrato, según corresponda de acuerdo a la Resolución No. 2674 del 2013 y la clasificación de alimentos contemplados en la Resolución No. 719 del 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social. Por la cual se establece la clasificación de alimentos para consumo humano de acuerdo con el riesgo en salud pública, de los productos que hacen parte del presente proceso. **NOTA 1:** Los registros sanitarios podrán ser solicitado en cualquier momento durante la ejecución del contrato y serán verificados con las **entidades territoriales competentes** y/o quienes expidan dicha documentación		
RECONOCIMIENTO MÉDICO DEL PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS En cumplimiento de la Resolución No. 2674 del 2013 Capítulo III. Personal manipulador de alimentos, por la cual se reglamentó el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 , se requiere: El oferente deberá presentar cuatro (04) personas vinculadas a la empresa que hagan parte del proceso de comercialización y anexar de ellas: • **Copia fotostática del Examen médico ocupacional** que incluya (KOH, Frotis de garganta, Coprológico) en la cual conste la aptitud para la manipulación de alimentos		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO REQUISITOS TÉCNICOS :	CUMPLE	NO CUMPLE
y en donde se indique su función dentro de la cadena de producción. • **Copia fotostática de la certificación de formación en alimentos** de conformidad con el plan de capacitación anual de la entidad, en concordancia con el comunicado No. 4000-0034-2021 del 12 de febrero de 2021 del INVIMA y del Ministerio de Salud, en donde indique mínimo 10 horas de formación. **Para soportar la vinculación con la empresa, debe anexar**: ✓ El respectivo contrato y/o certificación del vínculo comercial, donde se evidencie el tipo de vinculación y demás información necesaria para la validación del mismo. ✓ La última planilla de pago de seguridad social. ✓ La Agencia podrá verificar esta información en el ADRESS y en la respectiva EPS. ✓ Plan de capacitación del personal manipulador de alimentos del oferente. ✓ El cronograma de capacitación de personal manipulador de alimentos firmada por el profesional a cargo de dirigir las charlas de sensibilización del personal. ✓ Listado de asistencia a las capacitaciones del personal manipulador de alimentos de acuerdo con el cronograma o carné de manipulación de alimentos vigente. **NOTA 1**: Los soportes presentados deben estar completos en firmas y contenido. **NOTA 2**: El personal relacionado en los planes de capacitación de manejo de Alimentos deberá ser el mismo que se relacione en los certificados médicos. **NOTA 3**: La Entidad durante la ejecución se reserva la potestad de realizar visita técnica y verificación de las instalaciones locativas, manipuladores, y procesos en cualquier momento, quedando como constancia el formato de acta de visita en la cual se tomarán evidencias fotográficas.		
CERTIFICADO DE RESULTADOS MICROBIOLÓGICOS Presentar resultados de análisis microbiológicos expedidos por un laboratorio acreditado certificado con cumplimiento del Decreto 2323 de 2006, Resolución 2674 de 2013 y Resolución 1619 de 2015 y demás normas vigentes, de los productos requeridos en el presente proceso emitido en los últimos 3 meses que permitan determinar que son aptos para consumo, con resultado conforme: **NO** | **PRODUCTO** **1** | GALLETA DULCE CON CREMA * 1 PAQ * 33 G **2** | GALLETA SALADA TACO * 200 G MÍNIMO **3** | PONQUÉ CASERO SABOR VAINILLA *220 G **4** | PONQUÉ CUBIERTO CON CHOCOLATE *65-70 G **5** | BARQUILLO * 40 A 60 G Los análisis de laboratorio microbiológico deben ser expedidos por un laboratorio avalado y autorizado por autoridades sanitarias, con referencia al objeto del contrato, para dar cumplimiento al art. 23. Laboratorios. De la Resolución 2674 de 2013. **Nota 1**: Una vez adjudicado el proceso, la Entidad podrá exigir en cualquier momento durante la ejecución del contrato, los análisis de todos o algunos de los productos contratados. **Nota 2:** Los análisis no deberán superar **tres (3) meses** de expedición anterior a la fecha de la presentación de la oferta.		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO REQUISITOS TÉCNICOS :	CUMPLE	NO CUMPLE

VEHÍCULOS DE TRANSPORTE

El oferente sea productor y/o comercializador deberá anexar:

Mínimo de **TRES (03) vehículos de transporte de Alimentos** que serán encargados de la distribución, los cuales deben anexar:

- **ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA PARA VEHÍCULOS TRANSPORTADORES DE ALIMENTOS COMPLETA Y LEGIBLE o CONCEPTO TÉCNICO SANITARIO COMPLETO,** el cual deberá allegarse con **CONCEPTO FAVORABLE** o **CONCEPTO FAVORABLE CON REQUERIMIENTO** (Siempre y cuando en este último no se comprometa la calidad e inocuidad del producto y la salud del consumidor) expedido por la entidad competente, cumpliendo con la totalidad de las condiciones sanitarias establecidas en la Resolución No. 2674 de 2013, por la cual se reglamentó el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 del productor que suministrara el producto y Circular Extrema del INVIMA No. DG-100-161-20
- Copia fotostática de licencia de tránsito.
- Copia fotostática Seguro Obligatorio para Accidente de Tránsito (SOAT).
- Copia fotostática de la revisión tecno mecánica, con vigencia al momento de la presentación de la oferta.

Los tres (03) vehículos deben cumplir con los lineamientos mínimos establecidos en materia sanitaria

Certificar:

- Tres (03) conductores que cuentan con experiencia mínima de 12 meses.
- Para cada conductor allegar copia fotostática de la licencia de conducción C2.
- Pago de la seguridad social de los conductores que prestan el servicio.
- Diligenciar el siguiente recuadro con la información veraz de los conductores:

CONDUCTORES					
Nombre	**Documento de Identidad**	**No. De licencia de conducción**	**Categoría licencia de conducción**	**Tipo de vinculación.**	**No. De planilla de seguridad social**
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar

NOTA 1: Cuando **EL VEHÍCULO QUE NO SEA DE PROPIEDAD DEL OFERENTE**, deberá anexar los requisitos anteriores y adicionalmente:

- **CONTRATO DE ALQUILER, LEASING Y/O CERTIFICACIÓN DEL VINCULO COMERCIAL** según sea el caso, indicando el plazo que cubre la ejecución del proceso adjudicado, que le CERTIFIQUE a la AGENCIA, que será con este o estos vehículos que cumplirá las obligaciones contractuales de entrega de los suministros en la jurisdicción correspondiente. El (los) cual (cuales) debe (deben) dar cumplimiento a todos los requisitos establecidos en la Resolución 2674 del 2013, Capítulo VII, Artículo 29. En el evento de presentar vehículos a nombre del productor con el cual certifico o adjunto vinculo comercial, serán validados como vinculo comercial para el desarrollo del objeto contractual.
- **ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA PARA VEHÍCULOS TRANSPORTADORES DE ALIMENTOS COMPLETA Y LEGIBLE o CONCEPTO TÉCNICO SANITARIO COMPLETO,** el cual deberá allegarse con **CONCEPTO FAVORABLE** o **CONCEPTO FAVORABLE CON REQUERIMIENTO** (Siempre y cuando en este último no se comprometa la calidad e inocuidad del producto y la salud del consumidor) expedido por la entidad competente, cumpliendo con la totalidad de las condiciones sanitarias establecidas en la Resolución No.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO REQUISITOS TÉCNICOS :	CUMPLE	NO CUMPLE
2674 de 2013, por la cual se reglamentó el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 del productor que suministrara el producto y Circular Extrema del INVIMA No. DG-100-161-20 • Copia fotostática de licencia de tránsito. • Copia fotostática Seguro Obligatorio para Accidente de Tránsito (SOAT). • Copia fotostática de la revisión tecno mecánica, con vigencia al momento de la presentación de la oferta. El oferente debe Diligenciar el siguiente recuadro con la información veraz de los vehículos:		

VEHÍCULOS					
Placa	**Acta de Inspección Sanitaria para Vehículos de Transporte de Alimentos**	**Seguro Obligatorio**	**LICENCIA de Tránsito**	**Revisión Tecno Mecánica**	**Contrato de Alquiles y/o Leasing**
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar

NOTA 01: Los documentos de los vehículos y conductores anexos serán validados a través de la plataforma del Ministerio de Transporte RUNT.		
PLAN DE SANEAMIENTO El oferente debe anexar a nombre propio: **El plan de saneamiento** a nombre del oferente descrito en la Resolución 2674 de 2013, Artículo 26. El cual debe incluir como mínimo los procedimientos, cronogramas, registros, lista de chequeo y responsables de los programas "Limpieza y desinfección, Desecho sólidos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable" **NOTA 1**: Los soportes presentados deben estar completos en firmas y contenido.		
CONTROL Y PREVENCIÓN El oferente debe anexar: **Certificado de fumigación y desratización** a nombre del oferente emitido por entidad autorizada y certificada por la secretaria de salud municipal o departamental vigente donde se mencionen los productos aplicados y dosificaciones de la Bodega y/o Establecimiento de comercio.		
FICHAS TÉCNICAS **PARA OFERENTES PRODUCTORES, COMERCIALIZADORES Y DISTRIBUIDORES.** El oferente debe anexar: El oferente sea productor o comercializador deberá allegar **certificación de cumplimiento de Fichas Técnicas debidamente firmado**, donde avale el cumplimiento de las fichas técnicas exigidas por la entidad. **NOTA 1:** La Agencia Logística regional Llanos Orientales podrá realizar visitas técnicas en cualquier momento y sin previo aviso para verificación de cumplimiento de requisitos durante etapa precontractual y de ejecución del contrato al comercializador y productor si		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO REQUISITOS TÉCNICOS :	CUMPLE	NO CUMPLE
es requerido con el fin de garantizar cumplimiento de requisitos en ambos.		
CERTIFICACIÓN PRECIOS DE OFERTA. El oferente debe anexar: El oferente, persona natural o jurídica, deberá allegar la **oferta de los productos** identificados en este Estudio Técnico. **Certificación donde el oferente manifiesta su voluntad y se compromete a mantener los precios** ofertados durante la ejecución del contrato. **NOTA 01:** Lo que se pretende es que el contratista sostenga los precios durante la ejecución del Contrato toda vez que él conoce el mercado y para ofertar debió realizar un estudio de factibilidad que le permita mantener su estabilidad económica sin verse altamente afectado por situación exógena.		
CERTIFICADO DE CALIDAD DE PRODUCTOS. El oferente debe anexar: **Certificado suscrito por el oferente donde garantice la calidad** de los productos suministrados a partir de la fecha de entrega, contra posibles daños ocasionados por el almacenaje y transporte del mismo hasta el momento de la entrega, dicha certificación debe ser por la vida útil establecida en la ficha técnica de cada producto. **NOTA 01**: Esta certificación es para garantizar la calidad de los productos desde su entrega y en cumplimiento a la vida útil de la FTP. Sin embargo, ésta no modifica la vida útil de los productos establecidos en la ficha técnica.		
CERTIFICACIÓN ENTREGA DE PRODUCTOS. El oferente debe anexar: **Certificación suscrita por el oferente donde garantice que el tiempo máximo de entrega** de productos será dentro de los tres días calendario siguiente al recibo del pedido por parte del Supervisor y/o previa coordinación con este último, ya sea para el pedido normal de la semana o adicional que surjan de acuerdo a la necesidad de Unidad de Negocio. La facturación deberá ser de manera inmediata. **NOTA 01:** La facturación electrónica y las notas contables a las que haya lugar, deberán ser de manera inmediata para la entrega de los pedidos, siguiendo las directrices del Min hacienda-SIIF NACIÒN "El emisor (contratista y/o proveedor de bienes o prestador de servicios) debe emitir el Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y registrar en datos del Adquiriente el correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co", para la posterior revisión (aprobación o rechazo) del supervisor del contrato.		
CERTIFICACIÓN EMPAQUE/ EMBALAJE Y ROTULADO. El oferente debe anexar: **Certificado** firmado por el Representante Legal en el que certifique que dará estricto cumplimiento a lo establecido en la resolución del Ministerio de Protección Social No.		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO REQUISITOS TÉCNICOS :	CUMPLE	NO CUMPLE
776/2008, NTC 5766, Resolución 2674 de 2013, Resolución 122 de 2012, Resolución No. 5109 de 2005 frente a **PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO:** El producto debe ser empacado y embalado en cumplimiento a la Ficha Técnica del Producto establecida por la Entidad. **EMPAQUE Y/O EMBALAJE**: Producto empacado en polietileno se baja densidad de grado alimenticio de primer uso. El producto debe ser entregado en canastillas plásticas limpias y desinfectadas sin presencia de hielo y/o agua, sangre etc., o en cajas de cartón corrugado para embalaje de productos cárnicos, El cumplimiento de los materiales para el empaque debe estar acondicionado al cumplimiento de la Resolución 683 de 2012, Resolución 4143 de 2012 y/o Resolución 834 de 2013 dependiendo del material utilizado. **ROTULADO:** El producto debe estar rotulado según la Resolución del Ministerio de Protección Social No. 5109/2005, resolución 333 de 2011 y decreto 1500 de 2007. Debe ser impreso no adhesivo con tinta negra de fácil lectura y de tamaño proporcional al tamaño del producto. **VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO Y REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD**: El producto se requiere con una vida de acuerdo a la Ficha Técnica del Producto establecida por la Entidad.		
DISPOSICIÓN FINAL Y MANIPULACIÓN DE LOS RESIDUOS. El oferente debe anexar: **Certificado** emitido por una empresa que preste el servicio del manejo de residuos, donde la disposición final de los residuos peligrosos y/o especiales generados durante la ejecución del contrato; de igual forma la clasificación, almacenamiento y disposición final de residuos orgánicos, reciclables y no reciclables. **Nota 1:** El certificado debe mencionar que el **servicio es prestado al oferente de acuerdo con su necesidad**.		
PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL. Certificado firmado por el Responsable del SG-SST y el Representante Legal en la cual certifican el Plan Estratégico de Seguridad Vial vigente ante el Ministerio de Transporte, en caso de no tener deberá certificar que 15 días después de adjudicado el contrato se deberá allegar el PESV. Anexar Plan Estratégico de Seguridad Vial y/o certificación de cumplimiento.		

NOTA 01: Todos los documentos adjuntados por el oferente serán objeto de verificación y en caso de adulteración, falsificación o alteración será causal de rechazo de la oferta total y de compulsa a los entes de control pertinentes.

EXPERIENCIA REQUERIDA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, por ser la experiencia un requisito habilitante, los oferentes deben tenerla inscrita en el RUP, usando los códigos del clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel. Para el presente proceso los proponentes deben acreditar la experiencia de la siguiente forma:

Se verificara como requisito habilitante los contratos que sumados y relacionados en el Registro Único de Proponentes, se encuentren inscritos y clasificados en el siguiente código UNSPSC hasta el tercer nivel:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
E	50	20	23	07	Bebida de chocolate o malta u otros
E	50	20	17	12	Bebida de te
E	50	20	23	06	Refresco
E	50	19	24	01	Mermeladas o preservativos de fruta
E	50	18	19	00	Pan y galletas y pastelitos dulces
E	50	10	17	00	Frutos Secos
E	50	13	17	00	Productos de leche y mantequilla
E	50	16	18	00	Productos de confitería
E	50	17	18	00	Salsas condimentos y productos para untar
E	50	18	20	00	Tartas y empanadas y pastas
E	50	19	21	00	Pasabocas y snacks
E	50	16	15	00	Chocolates, azucares, edulcorantes productos
E	50	19	24	00	Mermeladas y gelatinas y pastas de untar de nuez y dulce y conservas de fruta
E	50	17	19	00	Salmuera, Salsas y Aceitunas
E	50	19	31	00	Materiales y mezclas instantáneas
E	50	20	23	00	Bebidas no alcohólicas
E	50	19	29	00	Pasta o tallarines
E	50	20	17	00	Café y te
E	50	17	15	00	Hierbas y especias y extractos
E	50	46	70	00	Kimchis dulces en lata o frasco

La sumatoria de los valores actualizados (VA) de los contratos deben ser igual o mayor a al 70 % presupuesto oficial estimado para el presente proceso (PO) (70% PO), expresado en salarios mínimo legales mensuales vigentes (SMLMV) a la fecha de la entrega de las propuestas **(180 SMLMV).**

NOTA 1: cuando se trate de consorcios uniones temporales o promesas de sociedad futura la experiencia se verificará con la sumatoria de las experiencias que acrediten cada uno de sus integrantes la cual deberá ser igual o superior al (100%) de la experiencia exigida. En todo caso se requiere que todos los integrantes acrediten la experiencia específica exigida y al menos uno de ellos debe acreditar mínimo el setenta por ciento (70%) de la experiencia exigida y el porcentaje restante será verificado con la experiencia que acrediten los demás integrantes.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

Si el proponente se presenta en Unión Temporal o Consorcio se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia, al menos uno de sus integrantes debe certificar mínimo el setenta por ciento

(70%) de la experiencia solicitada. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados.

Cuando el proponente pretenda demostrar su experiencia o uno de sus miembros con otros contratos ya ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal; sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o uno de sus miembros, aquella referida en el porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Dicha experiencia será verificada por la entidad con el aporte del acta de constitución de la unión temporal o consorcio donde se estableció el porcentaje de participación del proponente o uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

Igualmente el proponente deberá allegar un certificación mediante la cual declare bajo la gravedad de juramento debidamente firmada, que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la venta de los bienes desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos

Lo anterior debe dar cumplimiento a lo establecido en las especificaciones técnicas que se encuentran en la presente invitación pública.

NOTA 1: Entiéndase que el porcentaje de participación relacionado en el acta de constitución del proponente plural, es el que la entidad tomará para verificar el porcentaje de acreditación de experiencia de cada uno de sus integrantes.

LUGAR (ES) DE ENTREGA Y/O EJECUCIÓN DEL CONTRATO

DEPARTAMENTO DEL META

DEPARTAMENTO	CIUDAD	LUGAR	DIRECCIÓN	FRECUENCIA DE ENTREGA
META	VILLAVICENCIO	**CAD VILLAVICENCIO**	Cra 48 con calle 1a Anillo Vial Lote 7ª - 1 Rosablanca	Cuando se requiera
META	PUERTO LOPEZ	**BFLIM 51 Batallón Fluvial de Infantería Marina No.51**	VIA NACIONAL RUTA 40 PUERTO LOPEZ PUERTO GAITAN PUESTO FLUVIAL AVANZADO No 41 ARMADA DE COLOMBIA	Entre 1 y 3 veces por semana

DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE

DEPARTAMENTO	CIUDAD	LUGAR	DIRECCIÓN	FRECUENCIA DE ENTREGA
GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIARE	**CAD SAN JOSE**	Cra 22 N° 9-53 Barrio La Esperanza	Cuando se requiera

DEPARTAMENTO DEL CASANARE

DEPARTAMENTO	CIUDAD	LUGAR	DIRECCIÓN	FRECUENCIA DE ENTREGA
CASANARE	YOPAL	**CAD YOPAL**	Av. Marginal de La Selva contiguo GAULA Br 16	Cuando se requiera
CASANARE	OROCUE	**BFLIM 51 Batallón Fluvial de Infantería Marina No.51**	CARRERA 6 -07 BARRIO EL CENTRO PUESTO FLUVIAL AVANZADO 42	CASANARE

DEPARTAMENTO DEL ARAUCA

DEPARTAMENTO	CIUDAD	LUGAR	DIRECCIÓN	FRECUENCIA DE ENTREGA
ARAUCA	TAME	**CAD TAME**	Calle 15 N° 63-55 barrio Cristales	Cuando se requiera
ARAUCA	ARAUCA	**CAD ARAUCA**	Cra 18 N° 16-48 Barrio La Unión	Cuando se requiera

NOTA 1: La frecuencia de entrega en los diferentes CADs puede variar de acuerdo a las necesidades y partes suministrados por las Unidades Militares.

Los pedidos se realizarán de acuerdo a las necesidades de los comedores de tropa y CADs de la Regional Llanos Orientales.

De surgir la necesidad de pedidos adicionales para las Unidades de Negocio, se requerirá con 48 horas de antelación a la entrega.

La Regional Llanos Orientales, podrá contemplar otros lugares de entrega bajo la modalidad de actas de acuerdo, suscritas y avaladas por las partes.
Al momento de la entrega de los bienes en el sitio correspondiente, el oferente deberá radicar:

- Copia de la Factura Previamente enviada, con el cumplimiento de los requisitos de ley, incluyendo el número del lote o lotes del producto que se entrega o de la lista única de artículos.

NOTA 2: No se aceptan copias borrosas, tachadas o enmendadas y cada una debe contener el número del contrato y debe ser firmada como recibida por el Administrador del Comedor, o personal autorizado por la Agencia Logística.

NOTA 3: Si al momento de la entrega del producto, la factura no cumple con las condiciones establecidas, no se tendrá como recibido el producto, hasta tanto el oferente envíe las notas contables a que haya lugar, las cuales deberán subsanar de forma inmediata para que continúe el proceso de pago. Se entiende, que si no se adjuntan las Notas Contables a que haya lugar, no se tramitarán para pago en las fechas establecidas, por cuanto se solicitará nuevamente esta información al Comitente Vendedor.

- Las personas que son responsables del transporte y carga de los alimentos deberán presentar el Carnet de Manipulación de Alimentos en el momento de la entrega de los productos, los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha en la cual se realice la entrega, en caso de que este documento no se encuentre vigente o no se presente, no se recibirá el producto, la devolución a la cual hace referencia el presente párrafo, se contará como una devolución por calidad, la cual se entenderá como incumplimiento las obligaciones de la Ficha Técnica. El oferente se reserva el derecho de verificar la veracidad del documento (Fecha, concepto, observaciones y firma), este personal deberá contar con la dotación requerida para tal fin como: Gorro, Tapabocas, overol y/o uniforme, botas de caucho o botas de material antideslizante, todo en colores claros, durante la ejecución de la operación.

- Todos los vehículos transportadores deberán estar identificados en un lugar visible con la frase "**TRANSPORTE DE ALIMENTOS**", según lo establece la normatividad: Decreto 1500 de 2007, Resolución 2270 de 2012, Resolución 240, 241 y 242 de 2013 y demás normas sanitarias aplicables, que las sustituyan, modifiquen o reemplacen.

NOTA 4: Los costos de transporte, cargue, descargue y transporte hasta el comedor de tropa debe ser asumido por el proveedor.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Desde el perfeccionamiento legal del contrato hasta el **31 diciembre de 2024**, **hasta agotar presupuesto y/o lo que ocurra primero.**

El inicio de la ejecución del contrato se hará una vez legalizado y perfeccionado el contrato con el auto de aprobación de póliza.

PRESUPUESTO CONTENIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El presupuesto oficial estimado para la presente **CONTRATACIÓN** es de **TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 335.00.000, 00).**

DEPENDENCIA	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR
VIVCAD VIVERES CADS	A-005-01-01-002-002	PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS	**$ 80.000.000,00**
VIVCAD VIVERES CADS	A-05-01-01-002-004	BEBIDAS	**$ 85.000.000,00**

VIVCAD VIVERES CADS	A-05-01-01-002-003	RODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	**$ 155.000.000,00**
VIVCAD VIVERES CADS	A-05-01-01-002-001	CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASA	**$ 15.000.000,00**

FORMA DE PAGO PROPUESTA

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares – Regional Llanos Orientales, dando aplicación a la Ley de Pago en Plazos Justos 2021 de 2021, cancelará mediante facturas, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes, a la suscripción del acta de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato y el contratista, donde constara la conformidad de las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los bienes recibidos, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, y radicación de los siguientes documentos:

1. Acta de Recibo a Satisfacción en la cual se debe dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el Supervisor y el **CONTRATISTA** y/o **DELEGADO**, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se recibe el objeto contractual, la fecha en la que se recibe y el valor del objeto contractual.

2. Factura Comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995, artículo 64 Ley 788 de 2002, Parágrafo adicionado por el artículo 45 de la Ley 962 de 2005 del Estatuto Tributario para el momento del pago se exigirá la expedición de la factura electrónica validada por la DIAN (si aplica), de acuerdo con las fechas determinadas en el calendario de implementación establecido por la DIAN mediante Circular Externa No. 000007 del 24 de Octubre de 2022.
Factura comercial que contenga lo estipulado en la Ley 1231 de 2008 y sus Decretos Reglamentarios 4270 de 2008 y 3327 de 2009 y en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

"De conformidad con el Decreto 2155 de 2021 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el Asociado generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor del Contrato, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma.

De igual manera el asociado debe cargar cada una de las facturas generadas por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II, una vez se realice aceptación por parte del

supervisor del contrato.

Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución".

En caso de que el contratista o prestador del servicio cuente con la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (Emisor) en su RUT, deberá remitir la factura electrónica, nota débito electrónica o nota crédito electrónica al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, de acuerdo a los lineamientos y parámetros establecidos en la Circular CR-016 del 09 de marzo de 2021.

3. Planilla (en estado pagado) de aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), junto con certificación expedida por el representante legal y revisor fiscal (cuando aplique), confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la factura.

Nota 1. Frente al contratista persona natural propietario de un establecimiento de comercio, contratista que cotice como independiente al sistema General de Seguridad social (Independiente del tipo de vinculación contractual), el ingreso base de cotización al Sistema General de Seguridad Social deberá ser el equivalente al 40% del valor bruto facturado en forma mensualizada, de conformidad con el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002 y articulo 3 Decreto 510 de 2003; significa que la base de cotización para los sistemas de salud y pensiones del contratista, así su vínculo contractual se denomine " orden de prestación de servicios" o que el contrato sea de obra, suministro, consultaría, interventoría, etc, corresponderá al 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte que en salud y pensiones debe efectuarse, el cual corresponde al 12.5% y 16% del ingreso base respectivamente, ingreso base que no podrá exceder de 25 salarios mínimos legales mensuales vigentes ni ser inferior a un (1) SMLMV.

De igual forma; las personas naturales con establecimiento de comercio y los contratistas que coticen como independientes, deben aportar CERTIFICACIÓN DE EXPENSAS NECESARIAS Y/O CERTIFICACIÓN DE PRESUNCIÓN DE COSTOS, donde deberá indicar los costos asociados el ingreso facturado a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en el mes que se realizó el ingreso.

4. Certificado de paz y salvo suscrito por el representante legal y revisor fiscal (cuando aplique), donde acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual.

ESTOS DOCUMENTOS SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y COMPRENDE A TODAS LAS PERSONAS INDEPENDIENTEMENTE DE SU VINCULACION CON EL CONTRATISTA.

En caso de estar exonerado de cancelar los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 25 de Ley 1607 de 2012, Adicionado por el artículo 19 Ley 1739 de 2014 y art. 7 del Decreto 1828 de 2013 la persona comprobará con el pago de los contratos de trabajo de sus empleados que deberán coincidir con los nombres que se encuentren dentro de las planillas de pago.

5. El Contratista deberá ADJUNTAR copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días A LA FIRMA DEL CONTRATO, para efectos de giro electrónico, donde contenga:

- Nombre o Razón Social
- Numero de Nit.
- Entidad Financiera
- Número de cuenta
- Clase de cuenta (Ahorros o corriente).

NOTA 1: Si el contratista cambia de cuenta bancaria, solicitará a su entidad financiera una certificación bancaria actualizada, y se procederá mediante modificatorio al contrato su correspondiente registró en SIIF Nación.

NOTA 2: El pago respectivo se hará con SUJECIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE CAJA (PAC): De conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que la ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).

NOTA 3: La **AGENCIA LOGÍSTICA** no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 4: El **PROVEEDOR** se compromete a llevar el **CONTROL DEL SALDO DEL CONTRATO**, toda vez que si llegado el caso por un indebido control se llegare a entregar o facturar más de lo autorizado del valor total del mismo, la entidad no se hará responsable de cancelar valores que excedan, constituyéndose en responsabilidad del contratista asumir dicho gasto.

NOTA 5: RETENCIONES y/o **CONTRIBUCIONES, la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES – REGIONAL LLANOS ORIENTALES** efectuará sobre cada factura las retenciones o aquellos que por ley este autorizado a realizar de acuerdo al Régimen Tributario del Contratista.

NOTA 6: El **PROVEEDOR** deberá terminar el procedimiento precontractual en el SECOP II, es decir subir el contrato firmado póliza y dar click en el sistema posición firmado para poder

comenzar con su ejecución, adicionalmente en su ejecución, deberá subir las facturas escaneadas al SECOP II y a la plataforma SIIF Nación para poder dar trámite de pago correspondiente.

NOTA 7: El **CONTRATISTA**, no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del ordenador del gasto.

NOTA 8: Para que el pago pueda ser efectuado, el contratista debe cargar las facturas en el aplicativo SIIF Nación, garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución No. 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que rijan la materia.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES

A. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.

B. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Llanos. La entidad verificara para el trámite de pago el listado del personal VS la planilla de pagos de parafiscales, con la finalidad de garantizar que el contratista este cumpliendo con el pago Sistema Seguridad Social Integral, (Pensión, Salud, y Riesgos Laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, si fuera el caso, del personal que hará parte de la ejecución.

C. ***Nota 1.*** *Frente al contratista persona natural propietario de un establecimiento de comercio, contratista que cotice como independiente al sistema General de Seguridad social (Independiente del tipo de vinculación contractual), el ingreso base de cotización al Sistema General de Seguridad Social deberá ser el equivalente al 40% del valor bruto facturado en forma mensualizada, de conformidad con el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002 y articulo 3 Decreto 510 de 2003; significa que la base de cotización para los sistemas de salud y pensiones del contratista, así su vínculo contractual se denomine " orden de prestación de servicios" o que el contrato sea de obra, suministro, consultaría, interventoría, etc, corresponderá al 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte que en salud y pensiones debe efectuarse, el cual corresponde al 12.5% y 16% del ingreso base respectivamente, ingreso base que no podrá exceder de 25 salarios mínimos legales mensuales vigentes ni ser inferior a un (1) SMLMV.*

D. *De igual forma; las personas naturales con establecimiento de comercio y los contratistas que coticen como independientes, deben aportar CERTIFICACIÓN DE EXPENSAS NECESARIAS Y/O CERTIFICACIÓN DE PRESUNCIÓN DE COSTOS, donde deberá indicar los costos asociados el ingreso facturado a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en el mes que se realizó el ingreso.*

E. Cumplir con todos los requisitos establecidos para pago, quedando bajo su responsabilidad el no trámite de pago de la respectiva (s) factura (s), por falta de cumplimiento total de los mismos.

F. Conocer a cabalidad el estudio y documentos previos, anexos técnicos, invitación pública, adendas (si hay lugar a ellas), contrato y demás documentos del presente proceso de selección a fin de ejecutar y dar cumplimiento del objeto del proceso con eficiencia y eficacia.

G. Actualizar y/o modificar las garantías cuando a ello hay lugar.

H. Constituir la garantía de cumplimiento dentro de un plazo no mayor de dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato, expedida por una empresa aseguradora autorizada por la Ley; así mismo, copia del recibo de pago de la póliza garantizando no solo su expedición sino su respaldo de pagado. Este mismo requisito será obligatoria para la etapa de ejecución contractual, si se diera el caso de un modificatorio que requiera la ampliación y/o reducción de la garantía contractual.

I. Mantener indemne a la Entidad de cualquier tipo de reclamación por parte del personal que utilice para la prestación del servicio.

J. Responder por todos los gastos, contribuciones y demás deducciones que genere la suscripción y ejecución del contrato.

K. Efectuar y entregar el respectivo informe mensual de actividades

L. Asistir a las reuniones que sea convocado por parte del contratante

M. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.

N. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad de la Entidad y está cobijada de reserva legal.

O. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

P. Acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato.

Q. Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.

R. Las demás que se deriven de las estipulaciones contenidas en la invitación públicas y documentos previos del proceso de selección que dio lugar a la celebración del contrato.

S. Realizar todo el procedimiento de legalización, firma y perfeccionamiento del contrato a través de la página del SECOP II y durante la ejecución del mismo deberá subir las facturas escaneadas para poder dar trámite de pago.

T. Para el trámite de pago el supervisor del contrato verificara que el futuro contratista publique en la plataforma SECOP II la totalidad de las facturas. El tesorero de la entidad marcará como aprobadas las facturas.

U. Con el perfeccionamiento y legalización del contrato, el contratista, el supervisor y el ejecutor de contratos, deberán suscribir el acta de inicio para dar cumplimiento a lo establecido en el manual de contratación de ALFM.

V. El proveedor tendrá que indicar en su solicitud de pago en el SECOP II si se encuentra obligado o no a facturar electrónicamente.

W. El SECOP II validará la factura electrónica registrada por el proveedor ante la DIAN, permitirá la consulta y descarga del documento.

X. El proveedor deberá seleccionar "SI o NO" en el campo obligatorio de "obligado a facturar electrónicamente".

Y. Una vez el proveedor valide la información de la factura electrónica, confirme y envié la solicitud de pago a la Entidad Estatal. La entidad no podrá editar el campo donde se encuentre registrado el código CUFE por el proveedor. Por lo cual, únicamente podrá verificar el estado de la validación y el enlace de descarga.

Z. Responder en los plazos que la AGENCIA LOGÍSTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.

AA. Firmar las actas de recibo a satisfacción y de liquidación del objeto contractual.

BB. Facilitar las funciones del supervisor designado y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del proceso contractual.

CC. Proveer a su costo todos los elementos necesarios para el cumplimiento de la invitación.

DD. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.

EE. Deberá llevar control del saldo del contrato, toda vez que si llegado el caso por un indebido control se llegare a entregar o facturar más de lo autorizado del valor total del mismo, la entidad no se hará responsable de cancelar valores que excedan, constituyéndose en responsabilidad del contratista asumir dicho gasto.

FF. CIRCULAR EXTERNA No. 035 Las entidades, proveedores y contratistas deberán dar cumplimiento a las Circulares 16 y 20 del 2021 y seguir remitiendo las facturas electrónicas al buzón centralizado anteriormente señalado. En dicho tiempo, las primeras revisaran las parametrizaciones en el aplicativo SIIF Nación y subsanaran los falencias que actualmente tienen, y los segundos realizaran los ajustes necesarios para que desde los operadores tecnológicos, facturadores directos y solución gratuita de la DIAN, puedan elaborar y transmisión las facturas de acuerdo a las características definidas en dichas circulares, por cuanto que a partir del 1º de junio de 2021, se volverá a hacer exigible dicho documento en la obligación.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

El proveedor debe certificar cumplimiento a las fichas técnicas establecidas para los productos a adquirir en el presente proceso para el suministro de los diferentes Centro de Abastecimientos Distribución y Servicios de la Regional Llanos.

- Las entregas se podrán realizar de **LUNES** a **SÁBADO** de 08:00 a 12:00 a.m. y de las 14:00 a las 16:00 horas, de acuerdo al requerimiento de la Regional Llanos Orientales; a su vez, el personal y vehículos deberán estar dispuestos para la entrega de los suministros solicitados y deberán cumplir con los requerimientos de seguridad y registro autorizado para la entrega en cada Centro de Abastecimientos Distribución y Servicios.

- Las entregas solicitadas, se abastecerán según la hora establecida por el CAD´S para la recepción de productos (las anteriormente señaladas), de no cumplir con esta disposición el contratista asumirá la no recepción del producto y se iniciará el debido proceso por incumplimiento del contrato suscrito.

- **De surgir la necesidad, la entidad podrá realizar pedidos adicionales para los comedores de tropa con 48 horas de antelación a su entrega**.

- Los vehículos que transporten carga con destino a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Llanos Orientales, deben cumplir con los lineamientos mínimos establecidos en materia sanitaria, Decreto 1500 de 2007, Decreto 2270 de 2012 y Resoluciones 240, 241 y 242 de 2013 o aquella norma que lo modifique, derogue, adicione o actualice, y demás condiciones que se deban cumplir en las Fichas Técnicas de cada producto, dichos requisitos serán verificados al momento de la entrega. El transporte de los productos debe realizarse en condiciones que impidan la contaminación y la proliferación de microorganismos y eviten su alteración, así como los daños en el empaque o embalaje según sea el caso.

- Todos los vehículos transportadores como condición de entrega deberán estar identificados en un lugar visible con la frase "**TRANSPORTE DE ALIMENTOS**", según lo establece la normatividad: Decreto 1500 de 2007, Decreto 2270 de 2012 y Resoluciones 240, 241 y 242 de 2013 o aquella norma que lo modifique, derogue, adicione o actualice, y demás condiciones que se deban cumplir de cada producto.

- El proveedor debe garantizar la entrega de los productos en los sitios establecidos en el presente estudio técnico, sin importar el estado de la vía de acceso, para lo cual deben utilizar el medio de transporte que sea necesario (terrestre, fluvial o aéreo), cada vehículo que ofrezca el proveedor, debe contar con la documentación vigente durante la ejecución de la negociación como:

- Tarjeta de propiedad del vehículo
- SOAT del vehículo
- Análisis de Gases del vehículo
- Identificación de los conductores
- Licencia de Conducción de los Conductores o Licencia de Tránsito
- Inscripción vigente en el RUNT

- Cabe resaltar que la ALFM será indemne ante cualquier eventualidad que se pueda presentar durante la distribución física de los productos a negociar.

- El Proveedor debe mantener como condición de entrega copia de los certificados de manipulación de alimentos, expedidos por la autoridad sanitaria competente o por personas autorizadas por la autoridad sanitaria; del personal que participa en la manipulación directa o indirecta de los alimentos y que podrán ser solicitados por la entidad. Este personal deberá contar con la dotación requerida para tal fin como: Gorro, Tapabocas, overol y/o uniforme, botas de caucho o botas de material antideslizante, todo en colores claros, durante la ejecución de la operación.

- El Proveedor debe garantizar la conservación y el buen estado de los productos objetos al contrato y deberá reponer el cambio inmediato cuando se presente en mal estado el producto a entregar en cada uno de los CAD´S relacionados en el lugar de entrega, en caso de presentarse situaciones ajenas a la entrega el proveedor tendrá 24 horas como máximo para efectuar el cambio y reposición; el proveedor debe asumir por cuenta y riesgo de mismo, el costo del suministro del empaque requerido, (cajas, cintas, zunchos y servicio de distribución), de igual forma se obliga a garantizar que los bienes llegarán a su destino final en las condiciones físicas, químicas y organolépticas, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.

- Los productos deben ser entregados en su totalidad provenientes de productor, acondicionador, comercializador o distribuidor, en las condiciones establecidas en las fichas técnicas, en una única presentación; es decir, que los parámetros relacionados con la cantidad por unidad negociada, los empaques y la información del rotulado impresa en los mismos sea igual para todas las unidades entregadas.

- La resistencia del material del empaque debe ser tal que el material soporte el almacenamiento sin sufrir daño o deterioro y evite la contaminación o la deformación de los productos, cumpliendo con las normas sanitarias aplicables vigentes, así como con los requisitos establecidos en las fichas técnicas.

- La Entidad podrá solicitar reporte de resultados de laboratorio Microbiológico y Fisicoquímico, según sea la naturaleza del producto, correspondiente al lote y/o producción a entregar, según la lista única de artículos, en el que indique el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en las fichas técnicas.

- La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales, podrá realizar visitas técnicas a los establecimientos del proveedor, en cualquier momento una vez realizado el contrato, para verificar el cumplimiento en cuanto a Buenas Prácticas de Manufactura (Proceso de producción, empaque, transporte o entrega), en cumplimiento del Decreto 1500 de 2007, Decreto 2270 de 2012 y Resoluciones 240, 241,242 y 2674 de 2013 o aquella norma que lo modifique, derogue, adicione o actualice, y demás condiciones que se deban cumplir en los Documentos de Condiciones Especiales de cada producto.

- El Proveedor garantizará los cumplimientos de la Resolución 2674 de 2013, en cuanto al control de vectores en su establecimiento comercial. La Agencia Logística requerirá los certificados de fumigación realizados durante la vigencia del contrato.

- Toda entrega de mercancía debe ser acorde a los pedidos que realiza el supervisor del contrato.

- La Regional Llanos Orientales, podrá contemplar otros lugares de entrega bajo la modalidad de actas de acuerdo, suscritas y avaladas por las partes

- El Proveedor debe certificar la accesibilidad y logística en las entregas en los CAD´S a abastecer, para garantizar cumplimiento de las mismas y pedidos extras de abastecimientos.

- Todos los productos entregados deberán estar rotulados y declarar fecha de vencimiento cumpliendo con la Resolución 5109 del 2005, por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano.

- El producto debe poseer una vida útil de acuerdo a lo que establece la ficha técnica para cada uno, si el producto presenta deterioro antes del cumplimiento de la ficha técnica, este deberá ser cambiado por el proveedor.

- El **PROVEEDOR** se compromete a llevar control del saldo del contrato, toda vez que si llegado el caso por un indebido control se llegare a entregar o facturar más de lo autorizado del valor total del mismo, la entidad no se hará responsable de cancelar valores que excedan, constituyéndose en responsabilidad del contratista asumir dicho gasto.

- El **PROVEEDOR** deberá subir las facturas escaneadas al **SECOP II** para poder dar trámite de pago.

- Previa a la entrega de los bienes en los sitios correspondientes, el proveedor deberá cargar la Factura Electrónica en plataforma SIIF Nación para ser validada y aprobada por el supervisor, con el cumplimiento de los requisitos de Ley, incluyendo el número de artículos de la lista única de productos que se entrega, adicional debe entregar en el sitio de entrega copia de la misma junto con los certificados de calidad donde se evidencie el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Documento de Condiciones Especiales de los lotes a entregar.

RECHAZO DEL PRODUCTO

Se rechaza el producto cuando al momento de la entrega se presenten cualquiera de las siguientes características:

A. Evidencien características organolépticas no adecuadas (en su olor, color, sabor, apariencia, textura) y/o aspecto deteriorado, alterado, falsificado o adulterado.

B. Los embalajes, empaques y/o alimentos presenten daños, con pérdida de vacío, entreabiertos, sucios o con indicios de contaminación microbiológica, serán rechazados en caso que a la llegada del producto el mismo no presente la temperatura requerida, ni el empaque y embalaje que permita la conservación de la cadena de frío.

C. Tengan una fecha de vencimiento caducada o que no se ajuste a los parámetros establecidos de vida útil indicados en la ficha técnica.

D. Los vehículos en que se transportan los productos no cumplan con las condiciones sanitarias mínimas requeridas para el transporte contemplado en el Decreto 1500 de 2007, Decreto 2270 de 2012 y Resoluciones 240, 241 y 242 de 2013 o aquella norma que lo modifique, derogue, adicione o actualice, y demás condiciones que se deban cumplir en los Documentos de Condiciones Especiales de cada producto.

E. No cumplan con el peso determinado en la ficha técnica.

F. Cuando no cumpla con la temperatura de refrigeración establecida en la ficha técnica.

G. También habrá rechazo de los productos cuando se incumpla con cualquiera de los otros aspectos requeridos en la ficha técnica, de acuerdo a las pruebas y análisis de laboratorio.

H. El empaque no cumpla con la información y condiciones contenidas en el rotulado de alimentos, dada por la Resolución del Ministerio de Protección Social No. 5109 de 2005 y Decreto 1500 de 2007 artículo 42.

I. La dotación del personal y manipuladores de alimentos que realizan la entrega no cumplan las medidas sanitarias vigentes estipuladas en el Decreto 1500 de 2007, Decreto 2270 de 2012 y Resoluciones 240, 241 y 2674 de 2013 o aquella norma que lo modifique, derogue, adicione o actualice, y demás condiciones que se deban cumplir en los Documentos de Condiciones Especiales de cada producto. .

NOTAS GENERALES

NOTA 1: La Agencia Logística Regional Llanos Orientales, podrá realizar visitas técnicas en cualquier momento y sin previo aviso, para la verificación del cumplimiento de requisitos durante etapa precontractual y durante la ejecución del contrato.

NOTA 2: La Agencia Logística Regional Llanos Orientales podrá realizar visitas técnicas periódicas a los centros de producción y almacenamiento, para hacer un mejor seguimiento al proveedor y así poder hacer una adquisición de bienes eficientes cumpliendo con los objetivos de calidad establecidos, esto, lo podrá realizar en cualquier momento y sin previo aviso para verificación de cumplimiento de requisitos durante etapa precontractual y de ejecución del contrato.

NOTA 3: En el evento que se requieran bienes, obras y/o servicios que no estén incluidos en el cuadro de relación de productos y precios, el supervisor podrá requerir al contratista el suministro de los mismos, siempre que el contratista este en la capacidad de suministrarlos, para lo cual, el contratista deberá presentar cotización y el supervisor verificara que el valor se encuentre dentro de los precios de mercado de la región, mediante mínimo dos cotizaciones adicionales de firmas que suministren y/o presten el servicio objeto del contrato, una vez verificado que los precios cotizados se encuentran dentro de los precios de mercado la entidad procederá a solicitar la prestación del servicio y/o suministro de los bienes obras y/o servicios requeridos previo modificación del contrato.

NOTA 4: Una vez se haga la adjudicación, el proveedor adjudicatario tiene la obligación de mantener los precios con el fin que no conlleven a desequilibrio económico mientras no se trate de hechos o situaciones imprevisibles o imprevistas, por el contrario, lo que en vista al momento

de proponer o contratar, conduzca a inflar o rebajar sustancialmente el valor de los bienes o servicios contratados en perjuicio de la entidad no será objeto de reajuste.

NOTA 5: Para aquellos contratos que se acepte reajuste de precios por hechos o situaciones imprevisibles o imprevistas del mercado, se establece la condición de volver a su estado inicial en el momento de que el mercado vuelva a presentar variaciones de precios.

NOTA 6: Se incluyen los productos de acuerdo a lo estipulado en el Menú establecido por la Unidad Militar, pudiéndose ampliar las solicitudes de otros productos que tengan que ver con la naturaleza del contrato, previa presentación y aceptación de la cotización de los ítems a incluir.

NOTA 7: Las cantidades serán determinadas de acuerdo a la necesidad que presente el Supervisor del contrato en los pedidos, se debe tener en cuenta que los valores unitarios no pueden variar en el momento de la facturación y se deben facturar los elementos relacionados anteriormente. La entrega de los productos se debe Coordinar con el administrador del Comedor, previa autorización del supervisor del contrato**.**

RIESGOS TÉCNICOS (Matriz de Riesgos)

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación. A Continuación, se anexa una lista de posibles riesgos a que está expuesto el presente proceso de contratación, Igualmente es necesario una vez se nombre al supervisor del contrato este Deberá efectuar análisis y seguimiento en sus informes de supervisión.

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Modificación de las especificaciones técnicas	Deficiente calidad en el cumplimiento del objeto contractual	1	4	5	BAJO	CONTRATISTA	Realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos contratados	1	**4**	**5**	ALTO	SI	SUPERVISOR	DESDE ADJUDICACIÓN	31/12/2024	Verificación resolución modificación de precios	En el evento
GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones	Incumplimiento del objeto contractual	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	Garantía de cumplimiento	2	2	4	BAJO	SI	SUPERVISOR	DESDE ADJUDICACIÓN	31/12/2024	Informe de supervisión	En el evento

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad
GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento de las obligaciones laborales	Incumplimiento del objeto contractual y violación de los derechos laborales por parte del contratista	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	Garantía de pago de salarios y prestaciones sociales	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR	DESDE ADJUDICACIÓN	31/12/2024	Informe de supervisión	Mensual
ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	ECONOMICO	Falta de calidad de los servicios a contratar	Deficiencia en la ejecución del contrato	3	5	8	EXTREMO	CONTRATISTA	Garantía de calidad de los servicios	3	5	8	EXTREMO	SI	CONTRATISTA	DESDE ADJUDICACIÓN	31/12/2024	Realizar pruebas de calidad	En el momento de recibir
ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Toma de muestras	Alteración en los resultados de la muestra	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA	Seguimiento a la entrega	1	5	6	ALTO	SI	ALFM	DESDE ADJUDICACIÓN	31/12/2024	Comunicación permanente con el contratista	En el evento
ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del programa de trabajo	Deficiente calidad en el cumplimiento de objeto contractual	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	Realizar seguimiento al cumplimiento y en caso de incumplimiento realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos contratados	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE ADJUDICACIÓN	31/12/2024	Informe de supervisión	En el evento

RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL

OBJETO: "SUMINISTRO DE VÍVERES, ABARROTES, PASABOCAS, SNACKS, CONFITERÍA Y BEBIDAS, ENTRE OTROS; PARA ABASTECER LAS FUERZAS MILITARES Y DEMÁS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES"

VALOR DEL PRESUPUESTO: $ 335.000.000,00

PLAZO DE EJECUCIÓN: DICIEMBRE 31 DE 2024

MODALIDAD: SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Tipo de Riesgo	Pólizas exigibles
• La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. • La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses. • El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.	**Suficiencia Garantía de Seriedad de la Oferta:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto establecido para cada uno del ítem(s) ofertados, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección. En el evento que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía debe tomarse a nombre del consorcio o unión temporal según el caso, con la indicación de cada uno de los integrantes no a nombre de sus representantes legales, y debe expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, derivado del incumplimiento de las obligaciones amparadas.

RIESGO DE LA ETAPA CONTRACTUAL

Tipo de Riesgo	Pólizas exigibles
Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	**Suficiencia de la garantía de cumplimiento del contrato:** Por un valor equivalente al cuarenta por ciento 40% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y seis (06) meses más.
Calidad de los bienes / Servicio	Por un valor equivalente al cuarenta por ciento 40% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y seis (06) meses más.
Salarios y prestaciones sociales	**Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.

Tipo de Riesgo	Pólizas exigibles
Daños ocasionados a terceros que se pudieran llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de los contratistas o subcontratistas.	**Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual**, de conformidad al Decreto 1082 de 2015 **Artículo 2.2.1.2.3.1.17. *Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual.*** El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: **Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.** La póliza debe tener una vigencia igual a la ejecución del contrato, el cual deberá ir de conformidad al **Artículo 2.2.1.2.3.2.9. *Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual.*** El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos: Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO DEL CONTRATISTA (CUANDO APLIQUE)
(De conformidad con la guía de evaluación, selección seguimiento del desempeño y reevaluación de proveedores publicada en la Suite Visión)

INSPECCIONES:

CANTIDAD	FECHA	LUGAR	RESPONSABLE

AUDITORIAS DE SEGUNDA PARTE:

CANTIDAD	FECHA	LUGAR	RESPONSABLE

INTEGRACIÓN COMITÉS ESTRUCTURADORES Y EVALUADORES (TÉCNICOS) Y SUPERVISOR

COMITÉ ESTRUCTURADOR

COMITÉ	INTEGRANTE
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	PD **PEDRO FELIPE BUITRAGO MARTINEZ** y/o quien haga sus veces en el área de abastecimientos de la Regional Llanos.
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	PD Abg. **LOURDES TATIANA MARRERO AVENDAÑO** y/o quien haga sus veces en el área de contratos de la Regional Llanos.
COMITÉ FINANCIERO Y ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	P.D. Adm **LINA MARIA GIL JIMENEZ** y/o quien haga sus veces en la Regional Llanos.

COMITÉ EVALUADOR

COMITÉ	INTEGRANTE
COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR	TASD. **MARIA NELCY AMADO ALMANZAR** y/o quien haga sus veces en el área de abastecimientos de la Regional Llanos.
COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	PD. **FELIPE ALEJANDRO MORA CUBIDES** y/o quien haga sus veces en el área de contratos de la Regional Llanos.
COMITÉ FINANCIERO Y ECONÓMICO EVALUADOR	PD **HÉCTOR HUGO NÚÑEZ ARDILA** y/o quien haga sus veces como en el área financiera de la Regional Llanos.

SUPERVISOR	T.S. **SANDRA MILENA MIJARES** y/o quien haga sus veces en la Regional Llanos.

ANEXOS DEL INFORME TÉCNICO

Para todos los bienes y/o servicios se debe anexar el Pantallazo del Plan Anual de Adquisiciones en el que Conste su inclusión. ■

No. Solicitud de Pedido de SAP

OBRAS/MANTENIMIENTO

Diseños actualizados, revisados y aprobados ☐

Licencias ☐

Permisos Ambientales ☐

Copia Contrato Interadministrativo/ Convenio/Acta Acuerdo (si aplica) ☐

VÍVERES FRESCOS Y SECOS

Fichas técnicas de productos aprobadas y actualizadas ■

Copia Contrato Interadministrativo/ Convenio/Acta Acuerdo (si aplica) ☐

COMBUSTIBLES

Fichas técnicas de productos aprobadas y actualizadas ☐

Copia Contrato Interadministrativo/ Convenio/Acta Acuerdo
(Si aplica) ☐

OTROS BIENES /SERVICIOS

Fichas técnicas (si aplica) ☐

Copia Contrato Interadministrativo/ Convenio/Acta Acuerdo
(Si aplica ☐

Y los demás que a criterio del comité técnico estructurador sean necesarios para la correcta estructuración del proceso de contratación.

Original firmado por

_____

Elaboró: Ing. Ind. Esp. Pedro Felipe Buitrago Martínez
Estructurador Técnico.

ANEXO No 01
REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:
FORMULARIO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO A OFERTAR

La Entidad verificará a través de la aceptación del formulario correspondiente la aceptación de los requisitos normativos, específicos, de embalaje, nutricionales, fisicoquímicos, descripción del producto, entre otros, generándole certeza y confianza a la Entidad del futuro cumplimiento de los requisitos exigidos en la entrega del producto.

Anexar el formulario debidamente diligenciado y firmado por el representante legal en caso de ser persona jurídica o consorcio o unión temporal, o la persona natural que presente propuesta según el caso, con los documentos solicitados en dicho formulario.

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta, el formato de **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO - REQUISITOS TÉCNICOS** que se presenta en documento anexo a este proyecto de pliego debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de gestionar el compromiso de hacer cumplir con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las entregas en los sitios relacionados en el presente proyecto de pliego de condiciones, y la Ficha Técnica la cual será verificada por el Comité Técnico aplicando el criterio de **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO REQUISITOS TÉCNICOS :	CUMPLE	NO CUMPLE
COPIAS DE ACTAS DE INVIMA Y/O ENTE TERRITORIAL. El oferente deberá allegar copia fotostática a la propuesta: • El **ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA ESTABLECIMIENTOS DE ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS COMPLETO,** el cual deberá allegarse con **CONCEPTO FAVORABLE** o **CONCEPTO FAVORABLE CON REQUERIMIENTO** (Siempre y cuando en este último no se comprometa la calidad e inocuidad del producto y la salud del consumidor) expedido por la entidad competente, cumpliendo con la totalidad de las condiciones sanitarias establecidas en la Resolución No. 2674 de 2013, por la cual se reglamentó el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 del productor que suministrara el producto y Circular Extrema del INVIMA No. DG-100-161-20. • **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** para personas jurídicas con y si es persona natural **CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL**, con actividad comerciales conexas al objeto del proceso, las cuales serán verificables en el Registro Único Empresarial y Social **RUES** para persona naturales u objeto social para personas jurídicas que realicen actividades comerciales análogas a la naturaleza del proceso que se pretende adjudicar **NOTA 1:** Si el oferente anexa **ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA** del establecimiento de comercio de un tercero, deberá demostrar: • **CONTRATO COMERCIAL y/o CERTIFICACIÓN VINCULO COMERCIAL** • **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONAS JURÍDICAS** con objeto social especifico y si es **PERSONA NATURAL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL** con actividad comerciales conexas al objeto del proceso, las cuales serán verificables en el Registro Único Empresarial y Social RUES para persona naturales u objeto social para personas jurídicas que realicen actividades comerciales análogas a la naturaleza del proceso que se pretende adjudicar. • **RUT** (Registro Único Tributario).		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO REQUISITOS TÉCNICOS :	CUMPLE	NO CUMPLE
NOTA 2: Los documentos anexados serán verificados con las entidades territoriales competentes y/o quienes expidan dicha documentación. **NOTA 3**: La Entidad durante la ejecución se reserva la potestad de realizar visita técnica y verificación de las instalaciones locativas, manipuladores, y procesos en cualquier momento, quedando como constancia el formato de acta de visita en la cual se tomarán evidencias fotográficas. **NOTA 4**: Los documentos aportados por los oferentes deben ser completamente legibles y verídicos. **NOTA 5:** El proponente deberá demostrar vinculo comercial con pequeño comerciante de la región de por lo menos 1 de los productos a suministrar, anexando: • **CONTRATO COMERCIAL y/o CERTIFICACIÓN VINCULO COMERCIAL** • **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONAS JURÍDICAS** con objeto social especifico y si es **PERSONA NATURAL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL** con actividad comerciales conexas al objeto del proceso, las cuales serán verificables en el Registro Único Empresarial y Social RUES para persona naturales u objeto social para personas jurídicas que realicen actividades comerciales análogas a la naturaleza del proceso que se pretende adjudicar. • **RUT** (Registro Único Tributario). • **ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA ESTABLECIMIENTOS DE ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS COMPLETO,** el cual deberá allegarse con **CONCEPTO FAVORABLE** o **CONCEPTO FAVORABLE CON REQUERIMIENTO** (Siempre y cuando en este último no se comprometa la calidad e inocuidad del producto y la salud del consumidor) expedido por la entidad competente. cumpliendo con la totalidad de las condiciones sanitarias establecidas en la Resolución No. 2674 de 2013, por la cual se reglamentó el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 del productor que suministrara el producto, y Circular Extrema del INVIMA No. DG-100-161-20.		
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE REGISTRO SANITARIO, PERMISO SANITARIO O NOTIFICACIÓN SANITARIA Certificado de cumplimiento de los registros sanitarios vigentes de los productos objeto de este contrato, según corresponda de acuerdo a la Resolución No. 2674 del 2013 y la clasificación de alimentos contemplados en la Resolución No. 719 del 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social. Por la cual se establece la clasificación de alimentos para consumo humano de acuerdo con el riesgo en salud pública, de los productos que hacen parte del presente proceso. **NOTA 1:** Los registros sanitarios podrán ser solicitado en cualquier momento durante la ejecución del contrato y serán verificados con las **entidades territoriales competentes** y/o quienes expidan dicha documentación		
RECONOCIMIENTO MÉDICO DEL PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS En cumplimiento de la Resolución No. 2674 del 2013 Capítulo III. Personal manipulador de alimentos, por la cual se reglamentó el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 , se requiere: El oferente deberá presentar cuatro (04) personas vinculadas a la empresa que hagan parte del proceso de comercialización y anexar de ellas: • **Copia fotostática del Examen médico ocupacional** que incluya (KOH, Frotis de		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO REQUISITOS TÉCNICOS :	CUMPLE	NO CUMPLE
garganta, Coprológico) en la cual conste la aptitud para la manipulación de alimentos y en donde se indique su función dentro de la cadena de producción. • **Copia fotostática de la certificación de formación en alimentos** de conformidad con el plan de capacitación anual de la entidad, en concordancia con el comunicado No. 4000-0034-2021 del 12 de febrero de 2021 del INVIMA y del Ministerio de Salud, en donde indique mínimo 10 horas de formación. **Para soportar la vinculación con la empresa, debe anexar**: ✓ El respectivo contrato y/o certificación del vínculo comercial, donde se evidencie el tipo de vinculación y demás información necesaria para la validación del mismo. ✓ La última planilla de pago de seguridad social. ✓ La Agencia podrá verificar esta información en el ADRESS y en la respectiva EPS. ✓ Plan de capacitación del personal manipulador de alimentos del oferente. ✓ El cronograma de capacitación de personal manipulador de alimentos firmada por el profesional a cargo de dirigir las charlas de sensibilización del personal. ✓ Listado de asistencia a las capacitaciones del personal manipulador de alimentos de acuerdo con el cronograma o carné de manipulación de alimentos vigente. **NOTA 1**: Los soportes presentados deben estar completos en firmas y contenido. **NOTA 2**: El personal relacionado en los planes de capacitación de manejo de Alimentos deberá ser el mismo que se relacione en los certificados médicos. **NOTA 3**: La Entidad durante la ejecución se reserva la potestad de realizar visita técnica y verificación de las instalaciones locativas, manipuladores, y procesos en cualquier momento, quedando como constancia el formato de acta de visita en la cual se tomarán evidencias fotográficas.		
CERTIFICADO DE RESULTADOS MICROBIOLÓGICOS Presentar resultados de análisis microbiológicos expedidos por un laboratorio acreditado certificado con cumplimiento del Decreto 2323 de 2006, Resolución 2674 de 2013 y Resolución 1619 de 2015 y demás normas vigentes, de los productos requeridos en el presente proceso emitido en los últimos 3 meses que permitan determinar que son aptos para consumo, con resultado conforme: **NO** / **PRODUCTO** **1** / GALLETA DULCE CON CREMA * 1 PAQ * 33 G **2** / GALLETA SALADA TACO * 200 G MÍNIMO **3** / PONQUÉ CASERO SABOR VAINILLA *220 G **4** / PONQUÉ CUBIERTO CON CHOCOLATE *65-70 G **5** / BARQUILLO * 40 A 60 G Los análisis de laboratorio microbiológico deben ser expedidos por un laboratorio avalado y autorizado por autoridades sanitarias, con referencia al objeto del contrato, para dar cumplimiento al art. 23. Laboratorios. De la Resolución 2674 de 2013. **Nota 1**: Una vez adjudicado el proceso, la Entidad podrá exigir en cualquier momento durante la ejecución del contrato, los análisis de todos o algunos de los productos contratados. **Nota 2:** Los análisis no deberán superar **tres (3) meses** de expedición anterior a la fecha de la presentación de la oferta.		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO REQUISITOS TÉCNICOS :	CUMPLE	NO CUMPLE

VEHÍCULOS DE TRANSPORTE

El oferente sea productor y/o comercializador deberá anexar:

Mínimo de **TRES (03) vehículos de transporte de Alimentos** que serán encargados de la distribución, los cuales deben anexar:

- **ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA PARA VEHÍCULOS TRANSPORTADORES DE ALIMENTOS COMPLETA Y LEGIBLE o CONCEPTO TÉCNICO SANITARIO COMPLETO,** el cual deberá allegarse con **CONCEPTO FAVORABLE** o **CONCEPTO FAVORABLE CON REQUERIMIENTO** (Siempre y cuando en este último no se comprometa la calidad e inocuidad del producto y la salud del consumidor) expedido por la entidad competente, cumpliendo con la totalidad de las condiciones sanitarias establecidas en la Resolución No. 2674 de 2013, por la cual se reglamentó el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 del productor que suministrara el producto y Circular Extrema del INVIMA No. DG-100-161-20
- Copia fotostática de licencia de tránsito.
- Copia fotostática Seguro Obligatorio para Accidente de Tránsito (SOAT).
- Copia fotostática de la revisión tecno mecánica, con vigencia al momento de la presentación de la oferta.

Los tres (03) vehículos deben cumplir con los lineamientos mínimos establecidos en materia sanitaria

Certificar:

- Tres (03) conductores que cuentan con experiencia mínima de 12 meses.
- Para cada conductor allegar copia fotostática de la licencia de conducción C2.
- Pago de la seguridad social de los conductores que prestan el servicio.
- Diligenciar el siguiente recuadro con la información veraz de los conductores:

CONDUCTORES					
Nombre	**Documento de Identidad**	**No. De licencia de conducción**	**Categoría licencia de conducción**	**Tipo de vinculación.**	**No. De planilla de seguridad social**
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar

NOTA 1: Cuando **EL VEHÍCULO QUE NO SEA DE PROPIEDAD DEL OFERENTE**, deberá anexar los requisitos anteriores y adicionalmente:

- **CONTRATO DE ALQUILER, LEASING Y/O CERTIFICACIÓN DEL VINCULO COMERCIAL** según sea el caso, indicando el plazo que cubre la ejecución del proceso adjudicado, que le CERTIFIQUE a la AGENCIA, que será con este o estos vehículos que cumplirá las obligaciones contractuales de entrega de los suministros en la jurisdicción correspondiente. El (los) cual (cuales) debe (deben) dar cumplimiento a todos los requisitos establecidos en la Resolución 2674 del 2013, Capítulo VII, Artículo 29. En el evento de presentar vehículos a nombre del productor con el cual certifico o adjunto vinculo comercial, serán validados como vinculo comercial para el desarrollo del objeto contractual.
- **ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA PARA VEHÍCULOS TRANSPORTADORES DE ALIMENTOS COMPLETA Y LEGIBLE o CONCEPTO TÉCNICO SANITARIO COMPLETO,** el cual deberá allegarse con **CONCEPTO FAVORABLE** o **CONCEPTO FAVORABLE CON REQUERIMIENTO** (Siempre y cuando en este último no se comprometa la calidad e inocuidad del producto y la salud del consumidor) expedido por la entidad competente, cumpliendo con la totalidad de las condiciones sanitarias establecidas en la Resolución No.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO REQUISITOS TÉCNICOS :	CUMPLE	NO CUMPLE
2674 de 2013, por la cual se reglamentó el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 del productor que suministrara el producto y Circular Extrema del INVIMA No. DG-100-161-20 • Copia fotostática de licencia de tránsito. • Copia fotostática Seguro Obligatorio para Accidente de Tránsito (SOAT). • Copia fotostática de la revisión tecno mecánica, con vigencia al momento de la presentación de la oferta. El oferente debe Diligenciar el siguiente recuadro con la información veraz de los vehículos:		

VEHÍCULOS					
Placa	**Acta de Inspección Sanitaria para Vehículos de Transporte de Alimentos**	**Seguro Obligatorio**	**LICENCIA de Tránsito**	**Revisión Tecno Mecánica**	**Contrato de Alquiles y/o Leasing**
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar

NOTA 01: Los documentos de los vehículos y conductores anexos serán validados a través de la plataforma del Ministerio de Transporte RUNT.		
PLAN DE SANEAMIENTO El oferente debe anexar a nombre propio: **El plan de saneamiento** a nombre del oferente descrito en la Resolución 2674 de 2013, Artículo 26. El cual debe incluir como mínimo los procedimientos, cronogramas, registros, lista de chequeo y responsables de los programas "Limpieza y desinfección, Desecho sólidos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable" **NOTA 1**: Los soportes presentados deben estar completos en firmas y contenido.		
CONTROL Y PREVENCIÓN El oferente debe anexar: **Certificado de fumigación y desratización** a nombre del oferente emitido por entidad autorizada y certificada por la secretaria de salud municipal o departamental vigente donde se mencionen los productos aplicados y dosificaciones de la Bodega y/o Establecimiento de comercio.		
FICHAS TÉCNICAS **PARA OFERENTES PRODUCTORES, COMERCIALIZADORES Y DISTRIBUIDORES.** El oferente debe anexar: El oferente sea productor o comercializador deberá allegar **certificación de cumplimiento de Fichas Técnicas debidamente firmado**, donde avale el cumplimiento de las fichas técnicas exigidas por la entidad. **NOTA 1:** La Agencia Logística regional Llanos Orientales podrá realizar visitas técnicas en cualquier momento y sin previo aviso para verificación de cumplimiento de requisitos durante etapa precontractual y de ejecución del contrato al comercializador y productor si		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO REQUISITOS TÉCNICOS :	CUMPLE	NO CUMPLE
es requerido con el fin de garantizar cumplimiento de requisitos en ambos.		
CERTIFICACIÓN PRECIOS DE OFERTA. El oferente debe anexar: El oferente, persona natural o jurídica, deberá allegar la **oferta de los productos** identificados en este Estudio Técnico. **Certificación donde el oferente manifiesta su voluntad y se compromete a mantener los precios** ofertados durante la ejecución del contrato. **NOTA 01:** Lo que se pretende es que el contratista sostenga los precios durante la ejecución del Contrato toda vez que él conoce el mercado y para ofertar debió realizar un estudio de factibilidad que le permita mantener su estabilidad económica sin verse altamente afectado por situación exógena.		
CERTIFICADO DE CALIDAD DE PRODUCTOS. El oferente debe anexar: **Certificado suscrito por el oferente donde garantice la calidad** de los productos suministrados a partir de la fecha de entrega, contra posibles daños ocasionados por el almacenaje y transporte del mismo hasta el momento de la entrega, dicha certificación debe ser por la vida útil establecida en la ficha técnica de cada producto. **NOTA 01**: Esta certificación es para garantizar la calidad de los productos desde su entrega y en cumplimiento a la vida útil de la FTP. Sin embargo, ésta no modifica la vida útil de los productos establecidos en la ficha técnica.		
CERTIFICACIÓN ENTREGA DE PRODUCTOS. El oferente debe anexar: **Certificación suscrita por el oferente donde garantice que el tiempo máximo de entrega** de productos será dentro de los tres días calendario siguiente al recibo del pedido por parte del Supervisor y/o previa coordinación con este último, ya sea para el pedido normal de la semana o adicional que surjan de acuerdo a la necesidad de Unidad de Negocio. La facturación deberá ser de manera inmediata. **NOTA 01:** La facturación electrónica y las notas contables a las que haya lugar, deberán ser de manera inmediata para la entrega de los pedidos, siguiendo las directrices del Min hacienda-SIIF NACIÒN "El emisor (contratista y/o proveedor de bienes o prestador de servicios) debe emitir el Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y registrar en datos del Adquiriente el correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co", para la posterior revisión (aprobación o rechazo) del supervisor del contrato.		
CERTIFICACIÓN EMPAQUE/ EMBALAJE Y ROTULADO. El oferente debe anexar: **Certificado** firmado por el Representante Legal en el que certifique que dará estricto cumplimiento a lo establecido en la resolución del Ministerio de Protección Social No.		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO REQUISITOS TÉCNICOS :	CUMPLE	NO CUMPLE
776/2008, NTC 5766, Resolución 2674 de 2013, Resolución 122 de 2012, Resolución No. 5109 de 2005 frente a **PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO:** El producto debe ser empacado y embalado en cumplimiento a la Ficha Técnica del Producto establecida por la Entidad. **EMPAQUE Y/O EMBALAJE**: Producto empacado en polietileno se baja densidad de grado alimenticio de primer uso. El producto debe ser entregado en canastillas plásticas limpias y desinfectadas sin presencia de hielo y/o agua, sangre etc., o en cajas de cartón corrugado para embalaje de productos cárnicos, El cumplimiento de los materiales para el empaque debe estar acondicionado al cumplimiento de la Resolución 683 de 2012, Resolución 4143 de 2012 y/o Resolución 834 de 2013 dependiendo del material utilizado. **ROTULADO:** El producto debe estar rotulado según la Resolución del Ministerio de Protección Social No. 5109/2005, resolución 333 de 2011 y decreto 1500 de 2007. Debe ser impreso no adhesivo con tinta negra de fácil lectura y de tamaño proporcional al tamaño del producto. **VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO Y REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD**: El producto se requiere con una vida de acuerdo a la Ficha Técnica del Producto establecida por la Entidad.		
DISPOSICIÓN FINAL Y MANIPULACIÓN DE LOS RESIDUOS. El oferente debe anexar: **Certificado** emitido por una empresa que preste el servicio del manejo de residuos, donde la disposición final de los residuos peligrosos y/o especiales generados durante la ejecución del contrato; de igual forma la clasificación, almacenamiento y disposición final de residuos orgánicos, reciclables y no reciclables. **Nota 1:** El certificado debe mencionar que el **servicio es prestado al oferente de acuerdo con su necesidad**.		
PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL. Certificado firmado por el Responsable del SG-SST y el Representante Legal en la cual certifican el Plan Estratégico de Seguridad Vial vigente ante el Ministerio de Transporte, en caso de no tener deberá certificar que 15 días después de adjudicado el contrato se deberá allegar el PESV. Anexar Plan Estratégico de Seguridad Vial y/o certificación de cumplimiento.		

NOTA 01: Todos los documentos adjuntados por el oferente serán objeto de verificación y en caso de adulteración, falsificación o alteración será causal de rechazo de la oferta total y de compulsa a los entes de control pertinentes.

_____

REPRESENTANTE LEGAL